

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2024

CÓDIGO: CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001



Aprobando por la Asamblea General de Accionistas en Acta N° 30 del 11 de junio de 2024.

VERSIÓN: 01



CONTENIDO

1.	EL COMPROMISO DE SISTEMA VERDE	5
2.	NORMAS DE REFERENCIA	6
2.1.	CONVENCIONES INTERNACIONALES	6
2.2.	NORMAS NACIONALES	7
3.	DEFINICIONES.....	8
4.	PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN EL COMBATE CONTRA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.	14
5.	POLÍTICAS	15
5.1.	POLÍTICA ANTISOBORNO	15
5.2.	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE	16
5.2.1.	ACCIONES QUE CONSITUYEN FRAUDE:	17
5.3.	PÓLITICA DE ANTI-ACOSO Y ANTI-HOSTIGAMIENTO	18
5.4.	POLÍTICA CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	18
6.	PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS.....	19
6.1.	DESCRIPCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS.....	20
6.1.1.	LAS PRINCIPALES CATEGORÍAS DE ACTOS INCORRECTOS SON LAS SIGUIENTES:	20
7.	GRUPOS DE INTERÉS	21
7.1.	CLIENTES Y/O AFILIADOS	21
7.2.	PROVEEDORES / CONTRATISTAS.....	22
7.3.	ALTA DIRECCIÓN / ACCIONISTAS	23
7.4.	COLABORADORES	23
7.5.	COMUNIDAD EN GENERAL.....	23
7.6.	MEDIO AMBIENTE	24
7.7.	ORGANIZACIONES PUBLICAS	26
8.	TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS FUENTES DE ACTOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL.....	26
8.1.	REMUNERACIONES A LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	26
8.1.1.	DEBERES DE LA “COMPAÑÍA”.....	26
8.1.2.	PROHIBICIONES PARA LOS EMPLEADOS Y LA COMPAÑÍA:.....	27

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024



9. PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES	27
9.1. PROHIBICIONES DE LOS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES O ASOCIADOS	28
9.2. DEBERES DE LOS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES O ASOCIADOS:	28
9.3. DEBERES DE LA “COMPAÑÍA	29
10. MONITOREO, REPORTES INTERNOS, SEÑALES DE ALERTA, CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS, DEBIDA DILIGENCIA, DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE RIESGO C/ST, DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA, CONSERVACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA, Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	29
10.1. MONITOREO.....	30
10.2. REPORTES INTERNOS.....	30
10.3. SEÑALES DE ALERTA.....	30
10.4. CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS.	32
10.5. DEBIDA DILIGENCIA.....	32
10.6. DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE RIESGO (C/ST)	33
10.7. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA	34
10.8. ACTUALIZACIÓN, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA.....	36
10.9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	37
11. CLÁUSULAS ANTI – CORRUPCIÓN EN LOS CONTRATOS DE SISTEMA VERDE	38
11.1. DEBERES DE LA “COMPAÑÍA.....	38
11.2. DEBERES DE LOS CLIENTES Y/O AFILIADOS / PROVEEDORES / CONTRATISTAS:	38
12. PROCEDIMIENTOS FRENTE A REGALOS.....	38
12.1. PROHIBICIONES DE LOS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES O ACCIONISTAS:.....	39
12.2. DEBERES DE LOS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES O ACCIONISTAS: .	39
13. GASTOS POR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y VIÁTICOS DE LOS EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES.....	40
13.1. DEBERES DE LA COMPAÑÍA, SUS EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES: .	40
14. DONACIONES.....	40
15. PROCEDIMIENTOS ANTE FUSIONES Y ADQUISICIONES EN LAS QUE PARTICIPE SISTEMA VERDE	42

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024




15.1.	PROHIBICIONES PARA LA COMPAÑÍA:	42
15.2.	DEBER DE LOS ACCIONISTAS Y DIRECTIVOS:	43
16.	CANAL DE DENUNCIAS	43
16.1.	PROCESO PARA GENERACIÓN Y ATENCIÓN A UNA DENUNCIA.....	45
16.1.1.	¿CÓMO INSTAURAR UNA DENUNCIA?	45
16.1.2.	INVESTIGACIÓN:.....	46
16.1.3.	CONCLUSIONES	46
16.1.4.	COMITÉ DE ÉTICA.....	46
17.	SANCIONES.....	47
17.1.	SANCIONES POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO TRANSNACIONAL SEGÚN PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	48
17.1.1.	MARCO LEGAL:	48
17.1.2.	TIPOS DE SANCIONES:	48
17.1.3.	CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES:.....	48
17.1.4.	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:.....	49
17.1.5.	FACTORES A CONSIDERAR:.....	49
17.1.6.	CONFLICTO DE INTERESES.	50
17.1.7.	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:.....	51
17.1.8.	SEGUIMIENTO	51
17.1.9.	PREVENCIÓN:	52
17.1.10.	CONCLUSIÓN:.....	52
18.	AUDITORÍA Y CONTROL	52
19.	RESPONSABILIDAD	54
19.1.	RESPONSABILIDAD DE LAS INSTANCIAS.....	54
20.	DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	54
20.1.	DIVULGACIÓN	55
20.2.	CAPACITACIÓN.....	56
21.	ARCHIVO Y CONSERVACIÓN	57
22.	DEBER DE RESERVA	57
23.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES	57
24.	CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	65

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 5 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

1. EL COMPROMISO DE SISTEMA VERDE

La Sociedad **SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.** propietaria de los establecimientos de comercio denominados “**SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**”, quien en adelante se podrá denominar como “**SISTEMA VERDE**” o la “Compañía”, está comprometida con el cumplimiento integral de las normas dirigidas al combate y prevención tanto de la Corrupción como del Soborno Transnacional, actos contemplados en las Leyes 1474 de 2011, 1778 de 2016, 2195 de 2022 y el Decreto 1463 de 2022, así como en todos los convenios internacionales suscritos por Colombia, y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, y en general con todas las disposiciones legales que le sean aplicables.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante el “PTEE”) de la Compañía tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de **SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**, sus accionistas, altos directivos, administradores, empleados y contratistas con un actuar ético y transparente, y de conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen los principios aquí definidos.

En cumplimiento de este compromiso, **SISTEMA VERDE** ha desarrollado un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante el “Programa”) contenido en el presente documento.


En el presente “Programa”, se han adoptado las políticas, principios y procedimientos que garantizará el cumplimiento de las disposiciones anticorrupción a través del manejo de los riesgos de la Compañía derivados de su actividad económica y la de los intermediarios con quienes la Compañía realiza transacciones económicas a nivel nacional e internacional.

Este “Programa” pretende guiar a todos los accionistas, directivos, administradores, empleados, contratistas, proveedores, terceros, intermediarios y demás partes vinculadas de cualquier forma con **SISTEMA VERDE**, para que su desempeño se ajuste a los más altos estándares de transparencia, honestidad, integridad y legalidad en materia de combate contra los actos de Corrupción y de Soborno Transnacional.

En la implementación del presente “Programa”, se tendrá en cuenta que el cumplimiento efectivo del mismo tiene como objetivo la protección y defensa de la Compañía y de todas las personas vinculadas a la misma, frente a las investigaciones que pudiese adelantar cualquier autoridad competente nacional o extranjera encaminadas al combate y prevención tanto de la Corrupción como del Soborno Transnacional.

Así las cosas, este “Programa” es de obligatorio cumplimiento para todas aquellas partes vinculadas a **SISTEMA VERDE**, de manera que el incumplimiento del “Programa” se considerará como una falta de compromiso con la Compañía, y dará lugar a las consecuencias descritas a lo largo del presente documento.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 6 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

Corresponde a los accionistas, directivos, al representante legal, a los administradores y coordinadores de las diferentes unidades de negocio de **SISTEMA VERDE**, así como a los líderes de los diferentes procesos tanto del área administrativa, comercial, y de producción, así como de los demás empleados de la Compañía quienes deben liderar y adelantar todas las acciones tendientes a que la transparencia y ética empresarial sea parte del diario vivir y fortalezca a la Compañía en sus diferentes relaciones administrativa, comercial, y de producción y de negocios en general en especial en la atención de las diferentes líneas de servicio de posconsumo tales como: Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. (Posconsumo de llantas); Gestión de residuos de envases y empaques de papel, cartón, metal y plástico. (Plan de envases y empaques); Protección de marca y gestión de residuos especiales. (Residuos especiales y protección de marca); Plan de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido. (Posconsumo de baterías); así como con el cumplimiento legal y el cumplimiento de las metas de cada una de las líneas de posconsumo en las que la Compañía ofrece sus servicios.


2. NORMAS DE REFERENCIA

Con el fin de llevar a cabo la administración y control del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, **SISTEMA VERDE** se guiará por la siguiente normatividad:

2.1. CONVENCIONES INTERNACIONALES

- **La Convención Interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados Americanos - OEA (1996).** Esta Convención se desarrolló por la referida organización con el propósito de fortalecer en los Estados Parte los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, especialmente aquella relacionada con los servidores públicos. Este documento fue ratificado por Colombia mediante la Ley 412 de 1997.
- **La Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE (1997).** La Convención tiene como propósito servir como instrumento para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en negocios internacionales. Específicamente, su objetivo es el de que los países suscriptores adopten leyes y mecanismos para prevenir y sancionar a los responsables, cuando realicen algún pago u ofrecimiento a funcionarios públicos de otros países. El acuerdo referido fue ratificado por Colombia mediante la Ley 1573 de 2012.
- **El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa (1999).** Tiene por objeto asegurar que cada país de la Unión Europea (UE) adopte las medidas necesarias para penalizar la corrupción con la implicación de funcionarios; ha sido diseñado para luchar contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios europeos

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 7 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01


o funcionarios nacionales de los países de la UE y para reforzar la cooperación judicial entre los países de la UE en esta lucha.

- **El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa (1999).** Hecho en Estrasburgo, Francia el 4 de noviembre de 1999. El objeto del convenio es garantizar que cada Estado contratante incluya en su derecho interno procedimientos eficaces en favor de las personas que hayan sufrido daños resultantes de actos de corrupción, con el fin de permitirles defender sus derechos e intereses, incluida la posibilidad de obtener indemnización por dichos daños. En la actualidad, el Convenio está en vigor en numerosos países de Europa y de la UE, a excepción de Reino Unido, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Dinamarca y Alemania, que lo han firmado, pero no ratificado.
- **La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.**
- **La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - CNUCC (2003).** La finalidad de esta Convención es, de un lado, promover y fortalecer en los Estados Parte, medidas eficaces y eficientes para combatir la Corrupción y, del otro, apoyar la cooperación y la asistencia internacionales en la prevención y lucha contra este flagelo. Este instrumento fue ratificado por Colombia a través de la Ley 970 de 2005.

2.2. NORMAS NACIONALES

- **Ley 190 de 1995**, “La cual contiene disposiciones tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y a erradicar la Corrupción administrativa”.
- **Ley 222 de 1995** “Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 412 de 1997**, “Por la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción”.
- **Ley 599 de 2000**, “Por la cual se expide el Código Penal Colombiano”.
- **Ley 1121 de 2006**, “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”.
- **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción), “Que establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1573 de 2012**, “Por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”.
- **Ley 1778 de 2016**, “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- **Circular 100-000011 del 09 de agosto de 2021**, de la Superintendencia de Sociedades que modifica integralmente la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 8 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

adiciona el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 de la Superintendencia de Sociedades.

- **Circular Externa 100-000012 de 09 de agosto de 2021**, de la Superintendencia de Sociedades. Política de Supervisión de los Programas Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- **Circular Externa 100-000003 de 11 de septiembre de 2023**, Integración Informe 50-PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT e Informe 52-PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL en el Informe 75-SAGRILAFT y PTEE requerido en esta Circular Externa. Requerimiento Informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO. Requerimiento Informe 42-PRÁCTICAS EMPRESA.
- **Circular Externa 100-000008 de 01 de noviembre de 2023**, de la Superintendencia de Sociedades Modificación de Plazos para la presentación del informe 75-SAGRILAFT y PTEE corte 31-12-2022.
- **Resolución 100-004237 del 09 de agosto de 2021**, que derogó en su totalidad la **Resolución 100-006261 de 2 de octubre de 2020** de la Superintendencia de Sociedades.
- **Ley 2195 de 2022**, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1463 de 2022**, “Por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones””.

3. DEFINICIONES

Para efectos de un mejor entendimiento del presente “Programa” se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Actos de corrupción.** Es todo uso inadecuado del poder, sea privado o público, para desviar la gestión de lo público o colectivo hacia el beneficio propio. Este concepto comprende el cohecho en todas sus modalidades, la Corrupción privada, el contrato sin cumplimiento de los requisitos legales, el tráfico de influencias, el soborno y cualquier otro acto que tenga relación con los delitos contra la administración pública, así como con la Corrupción al interior de las compañías privadas.
- **Activos totales.** Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Compañía.
- **Accionistas.** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**

CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001

Página 9 de 65


FECHA	11/6/2024	VERSION	01
-------	-----------	---------	----

- **Altos Directivos.** Son los administradores (Junta Directiva) y los principales ejecutivos de **SISTEMA VERDE**, es decir, el Gerente, sus suplentes, directores, coordinadores, jefes de las diferentes áreas y unidades de negocio, así como los líderes de los diferentes procesos de la Compañía.
- **Auditoría de Cumplimiento.** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- **Beneficiario final.** De acuerdo con lo estipulado por la Circular Externa 100-000015 del 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, la definición del Beneficiario Final será la establecida por el Estatuto Tributario: *Art. 631-5*. Se entiende por beneficiario final a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. **A) Son beneficiarios finales de la persona jurídica las siguientes:** **1.)** Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y **2.)** Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o **3.)** Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica. **B) Son beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica o de una estructura similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:** **1.)** Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente; **2.)** Fiduciario(s) o posición similar o equivalente; **3.)** Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente; **4.)** Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y **5.)** Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades. En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para las estructuras sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo. **Parágrafo 1.)** Para efectos tributarios, el término beneficiario final aplica para el beneficiario efectivo o real y se debe entender como tal la definición estipulada en este artículo. **Parágrafo 2.)** El presente artículo debe interpretarse de acuerdo con las Recomendaciones actualizadas del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI y sus respectivas notas interpretativas. **Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN reglamentará mediante resolución lo previsto en el presente artículo, y los términos y condiciones para su efectiva aplicación.

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024


REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 10 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- **Capítulo X.** Hace referencia al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- **Circular Básica Jurídica.** Es la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo sus modificaciones.
- **Canal de Denuncias.** Es el mecanismo descrito en el numeral 6° del presente “Programa”, por medio del cual se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un acto de Corrupción o Soborno Transnacional de sus accionistas, directivos, representante legal, administradores, coordinadores de las diferentes unidades de negocio, empleados, contratistas o cualquier parte vinculada a SISTEMA VERDE.
- **Canal de denuncia Superintendencia de Sociedades – Secretaría de Transparencia de la Presidencia.** Se definen como la denuncia y/o reporte en línea en el sistema de denuncias que han dispuesto la Superintendencia de Sociedades en su página web y la Secretaría de Transparencia, en el portal anticorrupción de Colombia – PACO para los actos de Corrupción y de Soborno Transnacional.
- **Contratista.** Se entiende toda persona natural o jurídica con la que **SISTEMA VERDE** tenga un contrato diferente a los contratos de trabajo, como, por ejemplo: un contrato de prestación de servicios, suministro, obra, intermediación, entre otros. Dentro de este concepto se entienden proveedores, apoderados, etc.
- **Contraparte.** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, empleados, clientes y/o afiliados, contratistas y proveedores de la Compañía.
- **Corrupción.** Para efectos de este “Programa”, serán todas las conductas encaminadas a que la Compañía se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Corrupción o de Soborno Transnacional.
- **Debida Diligencia.** Se refiere a la revisión inicial y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de actos de Corrupción que pueden afectar a **SISTEMA VERDE**, sus accionistas, directivos, representante legal, administradores, coordinadores de las diferentes unidades de negocio, empleados, apoderados, contratistas, proveedores, o cualquier parte vinculada a la Compañía entre otros. Es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y servicios, así como el volumen de las transacciones, que se desarrollan en virtud de lo establecido en el numeral 5.3.1 del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, modificada por la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 11 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- **Empleado / Colaborador / Trabajador.** Es la persona natural que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a la Compañía o a cualquiera de sus establecimientos de comercio.
- **Entidad Adoptante.** Es la Compañía que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.
- **Entidad Obligada.** Es la Compañía que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia de Sociedades.
- **Factores de Riesgo.** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- **Funcionario Público.** Es toda persona natural que ostente en Colombia un cargo público en cualquiera de las ramas del poder público, órganos autónomos u órganos de control, sin importar si son del orden nacional, departamental, municipal; si su forma de elección es popular, concurso de méritos o de libre nombramiento y remoción; su jerarquía; o si en las normas colombianas son llamados miembros de corporaciones, empleados públicos, o trabajadores oficiales. Igualmente, se considera funcionario público los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores de órganos autónomos como el Banco de la República u órganos de colaboración por descentralización o desconcentración como las Notarías Públicas y las Oficinas de Registro. Igualmente, para efectos del presente “Programa” se entenderá que **Funcionario Público** comprende el concepto de servidor público extranjero.
- **Ingresos Totales.** Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de la Compañía para el periodo sobre el que se informa.
- **Listas Restrictivas.** Son listas que relacionan a personas naturales o jurídicas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros organismos.
- **Matriz de Riesgo.** Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada en nuestro caso a la Compañía a identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Matriz de Riesgos de Corrupción.** Es la herramienta que le permite a **SISTEMA VERDE** identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.
- **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional.** Es la herramienta que le permite a **SISTEMA VERDE** como Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**

CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001

Página 12 de 65


FECHA	11/6/2024	VERSION	01
-------	-----------	---------	----

- **Negocios o Transacciones Internacionales.** Por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **OCDE.** Es la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organización internacional que trabaja para construir mejores políticas para **una vida mejor**.
- **Oficial de Cumplimiento.** Es la persona natural designada por la Junta Directiva de la Compañía para liderar y administrar el presente “Programa”. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de **SISTEMA VERDE**, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo al interior de la Compañía.
- **Pagos o Regalos.** Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo funcionarios públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP.** Son aquellas personas que ocupan cargos y manejan recursos públicos. Usualmente tienen mayores riesgos de LA/FT y del C/ST. En la actualidad existen personas expuestas políticamente nacionales, extranjeras y pertenecientes a organismos internacionales que deben ser identificadas las cuales están definidas y establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento.** Son las políticas generales que adopta **SISTEMA VERDE** para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional (C/ST).
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE.** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a **SISTEMA VERDE**, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia de Sociedades.
- **Principio de Debida Diligencia.** La Entidad del Estado y la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar, que tenga la obligación de implementar un sistema control de Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional y de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas o que tengan la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), deben llevar a cabo

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 13 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

medidas de Debida Diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es).

- Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB:** De acuerdo con la Ley 2195 de 2022 (Parágrafo 4, Artículo 12): "... las personas naturales, personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares tendrán la obligación de suministrar la información que le sea requerida por parte del obligado a cumplir con el presente artículo, ante una plataforma (RUB) cuyo funcionamiento y administración estará a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)...".
- Recurso Económico.** Es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.
- Riesgos C/ST.** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- Principios.** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno nacional y transnacional y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia dentro de la Compañía.
- Servidor Público Extranjero.** En nuestro ordenamiento jurídico se encuentra definido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778 de 2016 de la siguiente forma: "(...) *toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una Compañía pública internacional.*"
- Soborno Transnacional o ST.** Está definido en el artículo 433 del Código Penal, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, que a su vez modificó la Ley 1474 de 2011. En Colombia es un delito que consiste en la conducta de dar, ofrecer o prometer a un Servidor Público Extranjero: (i) sumas de dinero; (ii) objetos de valor y/o (iii) cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que este realice, omita o retarde un acto relacionado con sus funciones en relación a un negocio; en otras palabras es el acto en virtud del cual, **SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P** por medio de sus empleados, altos directivos, asociados o contratistas, den, ofrezcan o prometen a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta, sumas de dinero u objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**

CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001

Página 14 de 65

FECHA	11/6/2024	VERSION	01
-------	-----------	---------	----

- **Sociedad Vigilada.** Es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.
- **SMMLV.** Salario mínimo mensual legal vigente.

4. PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN EL COMBATE CONTRA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.


Los siguientes principios se establecen como normas rectoras de las conductas de todas las personas naturales o jurídicas vinculadas a **SISTEMA VERDE** deberán asumir en el ejercicio de sus funciones, razón por la cual, estos principios servirán de guía al Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Compañía. Al considerarse como norma rectora, en el evento que exista alguna situación que no haya sido regulada expresamente en este documento, los vinculados a **SISTEMA VERDE** guiarán su conducta con base en estos principios, y en ningún caso podrán transgredir los mismos.

- Los Accionistas y la alta dirección de **SISTEMA VERDE** están comprometidos en el combate contra los Actos de Corrupción y Soborno Transnacional; razón por la cual la alta dirección garantizará los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del presente “Programa”.
- **SISTEMA VERDE** no tolera, justifica ni promueve ninguna forma de Corrupción, ni actos de Corrupción. No admite ningún tipo de justificación para incumplir los valores éticos de la Compañía, ni los valores y deberes que los funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, prometieron cumplir en el desarrollo de sus funciones legales y constitucionales.
- **SISTEMA VERDE** ha implementado medidas de Debida Diligencia y con ello pretende crear mecanismos de prevención, detección, control y reporte respecto de los Actos de Corrupción y Soborno Transnacional que llegare a detectar e identificar.
- **SISTEMA VERDE** ha delegado funciones en sus principales órganos de administración, relacionados con la implementación y cumplimiento del presente “Programa”, sin embargo, todos y cada uno de los empleados y vinculados a la Compañía tienen el deber general de proteger a **SISTEMA VERDE** de cualquier acto de Corrupción o de Soborno Transnacional. La Compañía exige que cada empleado y/o vinculado que conozcan y apliquen en el ámbito laboral y personal el presente “Programa” como una regla de conducta inquebrantable.
- **SISTEMA VERDE** exige reciprocidad y colaboración de sus contrapartes en la lucha contra los actos de Corrupción y Soborno Transnacional. Así las cosas, exige de sus empleados los más altos estándares éticos para que bajo ninguna circunstancia los desvíe y valla en contra de lo consagrado en el presente “Programa”. Frente a sus Contratistas y/o Proveedores o terceros vinculados **SISTEMA VERDE** exige que, ellos desde su fuero y de manera independiente, aporten a la lucha contra los actos de Corrupción y Soborno Transnacional, y en todo caso, en los contratos que celebre la

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 15 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

Compañía con sus contrapartes, se impondrán la obligación a las contrapartes que cumplan con las medidas contempladas en el presente “Programa”.


- **SISTEMA VERDE** nunca solicitará, autorizará o tolerará, a ningún contratista y/o proveedor que realice pagos o regalos ante funcionarios públicos nacionales o extranjeros, y mucho menos realizarlos a nombre de la Compañía. Estos pagos se encuentran expresamente prohibidos.
- **SISTEMA VERDE** se compromete a capacitar y/o divulgar tanto a los empleados como a los terceros vinculados con la Compañía los postulados del presente “Programa”, así como los riesgos a los que puede estar expuesta la Compañía con el propósito de prevenir, detectar, analizar, y que los empleados y/o los terceros vinculados con la Compañía puedan reportar los actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional que puedan llegar a conocer; derivado de lo anterior y como consecuencia de la obligatoriedad de los empleados de **SISTEMA VERDE**, además de comprometerse a cumplir con el “Programa” y las disposiciones “Anticorrupción” aquí enunciadas, se guiarán por el sentido común y el criterio objetivo al momento de analizar las situaciones que se les presenten en el ejercicio diario de sus funciones.
- **SISTEMA VERDE** facilitará los canales de denuncia garantizando la confidencialidad incluyendo la protección para los denunciantes, y la no toma de represalias. Estos canales se encuentran a disposición del denunciante, quien de forma anónima podrá reportar los posibles actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional que detecte dentro de la Compañía.
- **SISTEMA VERDE** mantendrá estrictos controles sobre el cumplimiento del presente “Programa”. Para ello, el Oficial de Cumplimiento realizará continuas evaluaciones de riesgos y auditorías de cumplimiento sobre la efectividad de las medidas y el cumplimiento de las mismas. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento tendrá la autonomía suficiente para solicitar a la alta dirección esto es a la asamblea general de accionistas, la junta directiva, y/o el representante legal los cambios y ajustes que considere pertinente implementar en el “Programa”.
- Cualquier acto tendiente a facilitar o configurar actos de Corrupción, es considerado por **SISTEMA VERDE** como una práctica deshonesto y prohibida. Los empleados que realicen estas conductas serán sujetos de investigaciones disciplinarias y/o sanciones de acuerdo con lo estipulado en el presente programa, el código de conducta y el Reglamento Interno de Trabajo; en cuanto a los Contratistas y/o Proveedores que realicen estas conductas se aplicarán las cláusulas contractuales sobre penalidades y terminación unilateral del contrato por facilitar o configurar en su actuación actos de Corrupción o de Soborno Transnacional.

5. POLÍTICAS

5.1. POLÍTICA ANTISOBORNO

Ninguno de los colaboradores de **SISTEMA VERDE** realizará contribuciones directas o indirectas con partidos políticos, organizaciones o grupos al margen de la ley a cambio de

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 16 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial para la Compañía. **SISTEMA VERDE** no práctica ni tolerará acciones que vayan en detrimento de los intereses mutuos, ni que condicionen ningún tipo de negociaciones de cualquier índole, como, por ejemplo: ofrecer dádivas o beneficios a cambio de mejores condiciones comerciales, en caso de realizar la negociación con un funcionario público. La Compañía rechazará las acciones que permitan actos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional en cualquiera de sus formas y garantizará la transparencia en el ejercicio de sus actividades comerciales. En todos y cada uno de los establecimientos de comercio y plantas de coprocesamiento de la Compañía se incentivará el cumplimiento de los valores corporativos, propiciando así la confianza entre sus colaboradores y demás grupos de interés.

5.2. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

Los colaboradores de **SISTEMA VERDE** no podrán realizar y/o autorizar promesas, ofrecimientos o entrega a directores, gerentes o cualquier tipo de persona que influya en la toma de decisiones de un negocio o de un prospecto de negocio y/o de cliente y/o afiliado, que de forma directa o indirecta le pueda otorgar una ventaja indebida o ilegal, y no necesariamente de carácter económico, puede ser mediante el no ejercicio o ejercicio incorrecto de sus funciones en nuestra Compañía, en el área administrativa y comercial y/o en las plantas de coprocesamiento en procura de beneficios a título personal o de índole colectivo.

Es obligación de todos denunciar los actos de Corrupción por parte de **SISTEMA VERDE**, sus administradores, accionistas, asociados o empleados, de manera interna y externa, con base el procedimiento dispuesto en el presente Programa.

Cualquier colaborador de la Compañía que tenga conocimiento de conductas indebidas y que atenten contra lo estipulado en el presente “Programa” podrá y deberá denunciar por escrito a través de los diferentes canales de Denuncias dispuestos por la Compañía tales como el correo electrónico del Oficial de Cumplimiento oficial.cumplimiento@grupogenesisinv.com o en el **WhatsApp 3118991741** del Oficial de Cumplimiento, en el evento que se prefiera realizar la denuncia de carácter anónimo lo podrá realizar en el sitio web que la Compañía dispuesto para tal fin en el siguiente Link <https://www.sistemaverde.com.co/canal-de-denuncias/> Así mismo, los denunciante podrán instaurar las respectivas denuncias que puedan conocer, relacionadas con presuntos actos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional ante la Superintendencia de Sociedades o ante la Secretaria de Transparencia en el buzón de denuncias de las mencionadas Entidades en los siguientes link:

- La Secretaría de Transparencia:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 17 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- La Superintendencia de Sociedades
<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>.

Para denunciar cualquier acto o conducta que pudiera interpretarse como un acto de Corrupción o de Soborno Transnacional. Frente a la denuncia, se sugiere que la narrativa de la misma contenga los hechos donde se exprese con claridad el acto o conducta respondiendo a las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se incurrió y que contenga la siguiente información:

- a) Descripción detallada y lo más precisa posible de los hechos, actos o incidentes que den lugar a la denuncia, así como de los posibles testigos que hayan presenciado la supuesta conducta de Corrupción o de Soborno Transnacional y cualquier información que considere relevante.
- b) Adjuntar todas las pruebas que se conozcan y a las cuales se pueda tener acceso de manera directa, siempre que estén permitidas por la ley y se refieran a los hechos objeto de la denuncia.

En ningún caso se admitirán pruebas contrarias a derecho, sobre hechos no controvertidos o ajenos al procedimiento.

5.2.1. ACCIONES QUE CONSITUYEN FRAUDE:

Los accionistas y la alta dirección junta directiva y gerente de **SISTEMA VERDE** están comprometidos en el combate contra los Actos de Corrupción y Soborno Transnacional; razón por la cual la alta dirección garantizará los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del presente “Programa” y ha determinado de forma enunciativa las siguientes conductas o acciones que pueden ser constitutivas de fraude:

- Tergiversación o manipulación de estados financieros de la Compañía.
- Falsificación de documentos.
- Apropiación indebida de fondos, valores, inventario, herramientas, suministros, recursos u otros activos.
- Inexactitudes en la entrega o notificación de dinero o transacciones financieras.
- Especulación como resultado del conocimiento de información privilegiada de las actividades de la Compañía.
- Divulgación de las actividades de seguridad dedicadas a proteger a las personas, valores, recursos y activos de la Compañía.
- Aceptación o búsqueda de cualquier tipo de beneficio económico o material a conveniencia personal derivada de la relación contractual con los contratistas, clientes y/o afiliados, proveedores o prestadores de servicios.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 18 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- Destrucción y/o eliminación de registros contables, financieros, documentos que involucren cualquier contraparte de la empresa o que permanezcan en la Compañía.

5.3. POLÍTICA DE ANTI-ACOSO Y ANTI-HOSTIGAMIENTO

En **SISTEMA VERDE**, se rechaza cualquier tipo de acoso u hostigamiento en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su nivel jerárquico.

Por esta razón estamos comprometidos en prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento, incluyendo el de carácter sexual, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo sano y libre de cualquier manifestación de violencia.


SISTEMA VERDE, se compromete a prevenir las conductas de acoso u hostigamiento y a defender el derecho de todos los colaboradores para ser tratados con dignidad, de manera que se integre la prevención de estas conductas en la ejecución de sus actividades, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración del plan de prevención contra el acoso y hostigamiento en el entorno laboral.

5.4. POLÍTICA CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Esta política establece la prohibición de realizar contribuciones políticas de carácter nacional o internacional, por parte de **SISTEMA VERDE**, el objetivo de esta política es garantizar la independencia, la imparcialidad y el buen nombre de la Compañía en el ámbito político.

- **Alcance.** Esta política aplica a todos los empleados, directores y representantes de **SISTEMA VERDE**, independientemente de su nivel jerárquico o posición dentro de la Compañía.
- **Prohibición.** Se prohíbe a todos los empleados, directores y representantes de **SISTEMA VERDE** realizar contribuciones políticas, ya sea en nombre propio o en nombre de la Compañía, a:
 - Candidatos a cargos públicos.
 - Partidos políticos.
 - Comités de campaña.
 - Causas políticas.
 - Funcionarios electos.
- **Excepciones.** La prohibición establecida en esta política no aplica a:
 - Las contribuciones realizadas por los empleados a través de mecanismos como la deducción de nómina a programas y/o de "donaciones coincidentes" establecidas en la Compañía, siempre que dichas contribuciones sean voluntarias y no estén sujetas a ningún tipo de presión o coerción y que estén dirigidas al apoyo de una campaña o partido políticos.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 19 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- Las contribuciones realizadas por los empleados a organizaciones benéficas o fundaciones sin fines de lucro que no tengan una agenda política definida, ni estén vinculadas a ningún partido o movimiento político.
- La participación de los empleados en actividades cívicas o políticas, siempre que dicha participación se realice fuera del horario laboral y no represente en ningún momento a la Compañía.
- **Responsabilidades.**
 - La operadora de gestión humana de **SISTEMA VERDE** será la responsable de comunicar esta política a todos los empleados de la Compañía.
 - El Oficial de cumplimiento de la Compañía será el responsable de monitorear el cumplimiento de este “Programa”, sus políticas y principios, así como de investigar cualquier posible violación al presente “Programa”.
 - El comité de ética de la empresa será responsable de resolver cualquier caso de violación de esta política.
- **Cumplimiento.** El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias, que podrán incluir la amonestación verbal o escrita, la suspensión o la terminación de contrato de trabajo.
- **Modificaciones.** Esta política podrá ser modificada en cualquier momento por la junta directiva de **SISTEMA VERDE**.
- **Comunicación.** Esta política será comunicada a todos los empleados, administradores y asociados de **SISTEMA VERDE** a través de los canales de comunicación internos habituales de la Compañía.
- **Entrada en vigor.** Esta política entrará en vigor a partir del día siguiente de la respectiva divulgación realizada por los medios de comunicación internos de la Compañía una vez haya sido aprobada por parte de la junta directiva de **SISTEMA VERDE**. Al adoptar estas medidas, la Compañía protege su reputación y garantiza que sus operaciones se conduzcan de manera ética y responsable sin intervención alguna en temas de índole político.

6. PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

SISTEMA VERDE, se compromete a optimizar sus recursos mediante la identificación, análisis y administración proactiva de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Compañía, a partir de la generación de una cultura preventiva por parte de cada uno de los colaboradores frente a los riesgos potenciales en los procesos a su cargo. La comprensión e interpretación de la normatividad colombiana existente para la prevención de delitos de Corrupción y Soborno Transnacional, es de vital importancia para el desarrollo transparente de las operaciones al interior de la Compañía.

Todas las operaciones que lleguen a considerarse sospechosas deberán reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos por la Compañía, así mismo se dará respuesta a lo requerido por las autoridades para dar cumplimiento a las disposiciones legales requeridas.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 20 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

6.1. DESCRIPCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

SISTEMA VERDE, Entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y específicamente las normas Anticorrupción y de Soborno Transnacional, así como las disposiciones generales y particulares establecidas en el presente “Programa”, y cualquier intento o actuación donde un directivo o colaborador de **SISTEMA VERDE** pretendan obtener un provecho indebido para sí mismo, o para terceros, abusando de su posición y sobre aquellas conductas que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la Compañía. Los mencionados actos incorrectos podrán involucrar a los colaboradores, proveedores, directivos, socios, clientes, entre otros.

6.1.1. LAS PRINCIPALES CATEGORÍAS DE ACTOS INCORRECTOS SON LAS SIGUIENTES:

- a) **Apropiación indebida de recursos**, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:
- Hurto, en sus distintas clasificaciones.
 - Abuso de confianza.
 - Desviación o uso indebido de información privilegiada.
 - Malversación y destinación diferente de recursos.
 - Presentación de soportes o documentos contables adulterados, o sin el lleno de requisitos legales.
- b) **Malversación de activos**, se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la Compañía o aquellos por los cuales ésta sea responsable en beneficio propio o de terceros, de tal manera que ello cause un detrimento patrimonial. Dicha malversación comprende:
- Apropiación física de bienes sin la respectiva autorización.
 - Apropiación de dinero o similares, así sea de manera temporal.
 - Realización de gastos no autorizados en beneficio propio o de terceros.
 - En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la empresa para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
- c) **Corrupción**, Se define como el requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento por o hacia un directivo o colaborador de **SISTEMA VERDE**, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:
- Aceptación de beneficios personales o para terceros como la forma de influenciar una decisión administrativa.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 21 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- Cualquier pago hecho a un colaborador por parte de un tercero a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceros con los cuales **SISTEMA VERDE** tenga relaciones contractuales.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados para realizar una determinada acción u omitir una actuación.

d) Falsos reportes, tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio de la Compañía o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Realizar falsos reportes para engañar a la Compañía o a las autoridades del Estado.

e) Incumplimiento de obligaciones legales. Por ejemplo:

- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.
- Ocultamiento deliberado de violaciones legales de la Compañía.


f) Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de información (equipos de cómputo, servidores, celulares corporativos, entre otros), violación de licencias de software, implantación de virus u otro código malintencionado que su fin sea algún tipo de sabotaje.

7. GRUPOS DE INTERÉS

7.1. CLIENTES Y/O AFILIADOS

Dentro de la promesa de servicio de **SISTEMA VERDE**, se compromete a brindar servicios y productos de calidad, los servicios prestados, los productos (CDR y TDF), las diferentes líneas de posconsumo tales como: Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. (Posconsumo de llantas); Gestión de residuos de envases y empaques de papel, cartón, metal y plástico. (Plan de envases y empaques); Protección de marca y gestión de residuos especiales. (Residuos especiales y protección de marca); Plan de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido. (Posconsumo de baterías); el cumplimiento legal y el cumplimiento de las metas de cada una de las líneas de posconsumo, así como la jurisdicción o zonas geográficas donde la Compañía ofrece sus servicios acompañados de unos precios justos. De igual forma, le

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 22 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

ofrecerá una excelente experiencia de adquisición de servicios a sus clientes de acuerdo a las necesidades empresariales y de acuerdo a las diferentes líneas de posconsumo antes enunciadas, buscando satisfacer las necesidades de cada uno de sus clientes y/o afiliados frente a las diferentes necesidades y requerimientos de los clientes y/o afiliados.

En cuanto a las negociaciones con los clientes y/o afiliados serán realizadas de manera transparente, sin permitir el uso de prácticas de Soborno Transnacional, ni Corrupción; la Compañía, realizará la Debida Diligencia correspondiente con el propósito de prevenir cualquier tipo de delitos relacionados con la Corrupción y el Soborno Transnacional (C/ST) que pueda afectar las relaciones comerciales de la Compañía y que pueda dañar y/o afectar la buena reputación de la Compañía y por ende afectar negativamente el éxito de **SISTEMA VERDE**.

7.2. PROVEEDORES / CONTRATISTAS

Frente a la vinculación de proveedores y/o contratistas a la Compañía, está realizará los respectivos procesos de vinculación establecidos por el área de compras y realizará una Debida Diligencia al momento de la vinculación en la etapa precontractual, con el propósito de identificar cualquier tipo de amenaza, peligro o irregularidad que puedan afectar la buena reputación de la Compañía, en especial frente a lo atinente con el origen de los fondos y/o los antecedentes judiciales de sus contrapartes que pudiesen afectar las relaciones comerciales de la Compañía, por riesgo de contagio. **SISTEMA VERDE** eventualmente a pesar de implementar el presente “Programa” y contar con los demás protocolos implementados desde el área de cumplimiento puede ser contaminada en virtud de una posible contratación con terceros con una mala reputación en el evento de fallar la Debida Diligencia. Razón por la cual en aquellos casos donde puedan identificar algunos riesgos asociados con el proveedor y/o contratista, realizará una **Debida Diligencia Intensificada** con el propósito de determinar la viabilidad o no del negocio jurídico particular cuando encuentre indicios de contaminación y de riesgos asociados identificados en la matriz de riesgos de la Compañía.

En cuanto a los pagos a los proveedores y/o contratistas la Compañía los realizará de forma bancarizada de acuerdo con lo estipulado en el contrato y/o orden de compra o de servicio, respetando así los acuerdos comerciales y/o negocio jurídico entre la Compañía y su contraparte.

De otro lado, todas las propuestas comerciales que los proveedores y/o contratistas le presenten a la Compañía serán revisadas y analizadas de manera integral por el área de compras considerando los siguientes ítems: El precio, el valor agregado, la calidad del producto y/o servicio que, ofrecido, la garantía, el respaldo del proveedor y/o contratista y la sostenibilidad de los precios.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 23 de 65			
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01	

7.3. ALTA DIRECCIÓN / ACCIONISTAS

SISTEMA VERDE, es una empresa familiar, cuyo patrimonio es protegido y salvaguardado de manera transparente por sus accionistas en el Protocolo de familia quienes además están comprometidos con la implementación del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial. En la Compañía, se prohíbe cualquier participación y/o negociación que afecte la objetividad y los términos establecidos en el presente “Programa”. Así mismo, está prohibido inducir a los accionistas, la alta dirección, el gerente y demás miembros de la Compañía para que sean partícipes de actos indebidos e incorrectos y que atenten contra los principios de transparencia y ética empresarial estipulados en el presente “Programa”.

7.4. COLABORADORES

En cada uno de los puestos de trabajo de la Compañía se fomentará el respeto por los derechos de los colaboradores y sus respectivos derechos fundamentales, así como el respeto a los derechos humanos, teniendo como base el principio de dignidad humana. En la Compañía es inaceptable cualquier tipo de situación de acoso laboral o de discriminación en razón al origen, la nacionalidad, la religión, la raza, el género, la edad, y la orientación sexual de sus colaboradores, entre otros.

Cualquier situación de acoso laboral que se pudiese presentar al interior de la Compañía y/o dentro del área administrativa, comercial y/o en las planta de la Compañía, de acuerdo con lo regulado en la Ley 1010 de 2006, sus decretos reglamentarios, el código de conducta de la Compañía y su (RIT) Reglamento Interno de Trabajo, será conocida y atendida por el comité de convivencia laboral de la Compañía quien tendrá la responsabilidad de capacitar, estudiar e intervenir cualquier tipo de conducta de acoso laboral que se presente frente a cualquiera de los colaboradores sin importar la jerarquía del colaborador. El comité de convivencia de la Compañía tendrá como propósito garantizar el respeto de los derechos humanos y la sana convivencia entre los colaboradores de **SISTEMA VERDE**.

Los colaboradores de la Compañía no sufrirán ningún tipo de consecuencia adversa por negarse a pagar sobornos, incluso, si esto significara la pérdida de alguna negociación importante para la Compañía, porque no está permitido ofrecer o dar, regalos, dinero o dádivas para obtener un beneficio en particular.

SISTEMA VERDE velará por el buen clima organizacional, manteniendo un ambiente de trabajo adecuado, proporcionando lugares de trabajo saludables y seguros, creando una relación laboral estable y apoyando el desarrollo personal de sus colaboradores con miras a lograr superación y progreso de sus trabajadores.

7.5. COMUNIDAD EN GENERAL

SISTEMA VERDE, se relacionará de una forma cordial con la comunidad y el público en general, contribuyendo al desarrollo social al mejoramiento del medio ambiente y del entorno

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 24 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

a través del cumplimiento legal y el cumplimiento de las metas ambientales de cada una de las líneas de posconsumo tales como: Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. (Posconsumo de llantas); Gestión de residuos de envases y empaques de papel, cartón, metal y plástico. (Plan de envases y empaques); Protección de marca y gestión de residuos especiales. (Residuos especiales y protección de marca); Plan de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido. (Posconsumo de baterías); dándoles una disposición adecuada a dichos residuos, procesándolos en (CDR y TDF) destinados a la valorización energética en hornos cementeros del país. Así mismo contribuyendo al cumplimiento de las metas ambientales de disposición de sus clientes y/o afiliados de conformidad con nuestra responsabilidad con el ambiente y actuando como un miembro responsable de la sociedad.

7.6. MEDIO AMBIENTE

SISTEMA VERDE, se encuentra comprometida con la conservación del medio ambiente y el aporte al desarrollo sostenible, razón por la cual nos destacamos por convertirnos en el sistema posconsumo de llantas en desusos y ser líderes en el mercado con más de 260 empresas afiliadas, donde nos encargamos de acompañar a nuestros clientes y/o afiliados en el cumplimiento de la normatividad ambiental, desde el año de 2015 venimos contribuyendo con el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las metas de nuestros clientes y/o afiliados.

SISTEMA VERDE, enfocando su comportamiento empresarial en ofrecer servicios pertinentes e innovadores, de una manera sencilla, oportuna y con calidad humana, para que nuestros clientes y/o afiliados puedan llevarse experiencias positivas cuando se acerquen a **SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.** que cuenta con diferentes líneas de posconsumo diseñadas para apoyar a las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones ambientales tales como:

- Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. (Posconsumo de llantas)
- Gestión de residuos de envases y empaques de papel, cartón, metal y plástico. (Plan de envases y empaques)
- Protección de marca y gestión de residuos especiales. (Residuos especiales y protección de marca)
- Plan de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido. (Posconsumo de baterías)

Garantizando la sostenibilidad no solo de nuestra compañía si no también la de nuestros clientes y/o afiliados por medio del cuidado del medio ambiente, de los recursos naturales al contar con planes de posconsumo pensados para apoyar a las empresas en el cumplimiento de las normas ambientales tales como: La gestión de residuos especiales y

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**

CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001

Página 25 de 65

FECHA	11/6/2024	VERSION	01
-------	-----------	---------	----

destrucción de marca, cuando nos encargamos de clasificar dichos residuos y gestionarlos de una forma adecuada de acuerdo con su naturaleza; así mismo, y de conformidad con la resolución 1326 de 2017, que obliga a: “productores, importadores y comercializadores de llantas en el país, así como importadores, fabricantes y ensambladoras de vehículos”, quienes deben contar y/o hacer parte de un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión con el propósito de darle una disposición adecuada a esos residuos, **SISTEMA VERDE** recolecta, gestiona y transforma dichos residuos en combustible tales como el TDF, realizando la valorización energética en hornos cementeros del país. Así las cosas, nos encargamos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de la normatividad ambiental, desde el año 2015 cumpliendo con el cien por ciento (100%) de las metas de nuestros clientes y/o afiliados en el mencionado plan de posconsumo de llantas Usadas; de igual forma y con el propósito de cumplir con lo estipulado en la resolución 1407 de 2018, referente al plan de envases y empaques y el aprovechamiento de residuos y recursos que terminaron su uso, lo cual es necesario y fundamental para la protección del planeta, la resolución 1407 de 2018, establece que los productores de cualquier sector empresarial deben formular, implementar y mantener un Plan de Gestión Ambiental de residuos de Envases y Empaques, con el fin de fomentar el aprovechamiento de todo recipiente, embalaje o envoltura fabricado en papel, cartón, plástico, vidrio y metal; una vez recolectado dichos residuos, son transportados a nuestras plantas en Girardota, Antioquia y Mosquera, Cundinamarca, allí, algunos son aprovechados a través de reciclaje y otros son transformados en CDR (Combustibles Derivados de Residuos) y se convierten en el insumo principal para generar energía en diferentes hornos cementeros del país. Por último, desde Sistema Verde gestionamos el posconsumo de baterías, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 372 de 2009 y la resolución 361 de 2011, donde los fabricantes o importadores de baterías de plomo ácido del parque vehicular en el país, deben generar planes de gestión de devolución de productos posconsumo que aseguren el cierre de su ciclo de vida, protegiendo la salud humana y el ambiente, así como el manejo de los procesos de posconsumo, y el manejo y protección de la información y de las personas.

Desde la alta dirección de **SISTEMA VERDE** se ha incorporado el componente ambiental a la gestión empresarial, desde la recolección con los diferentes planes de posconsumo antes señalados, de los cuales **SISTEMA VERDE** gestiona su disposición final transformándolos en TDF y CDR para ser llevados como energía calórica que reemplaza el carbón en los hornos cementeros del país.

De otro lado la Compañía ha venido midiendo la huella de carbono en virtud de su responsabilidad social empresarial y ambiental con la que está comprometida no solo la alta dirección, si no también todos los colaboradores que contribuyen con sus funciones a la reducción de la huella de carbono.

SISTEMA VERDE por medio de sus diferentes sistemas de posconsumo recolecta, gestiona y da valor a los diferentes residuos transformándolos en combustible TDF y CDR realizando la valorización energética en hornos cementeros del país.

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 26 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

7.7. ORGANIZACIONES PUBLICAS

Las buenas prácticas empresariales desarrolladas al interior de la Compañía generan espacios de conocimiento, gestión y buenas prácticas que permiten el cumplimiento legal y el acompañamiento por parte de las instituciones del orden municipal, departamental y nacional, así como de los órganos y entes de control al desarrollo de la actividad económica de la Compañía, dando cabal cumplimiento al a normatividad aplicable.

8. TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS FUENTES DE ACTOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL

Además de los principios rectores y de las políticas incluidas en el presente “Programa”, la Compañía y sus empleados se comprometen a adoptar las siguientes medidas en relación con las fuentes específicas de riesgo que ha identificado la Compañía:

8.1. REMUNERACIONES A LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

Todas las remuneraciones y pagos de comisiones o por otros conceptos frente a los Proveedores y/o Contratistas deberán hacerse de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato, o en la respectiva orden de compra de productos o de servicios, los cuales deberán estar acordes con lo establecido en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Cualquier duda que surja acerca del carácter de un presunto pago irregular, deberá ser reportado al Oficial de Cumplimiento directamente o a través de los canales de denuncia aquí estipulados, quien se encargará de indagar, estudiar y revisar conjuntamente con las áreas de compras, contabilidad y tesorería de la Compañía, quienes a su vez se encargarán de determinar, si dicho pago obedeció o no a una irregularidad, con base en las conclusiones del análisis realizado sobre el asunto; se determinará si es del caso, que dicho comité deba informar a la Dirección de Gestión Humana, para que inicie las acciones correspondientes de acuerdo con: El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el código de conducta de la Compañía y el Reglamento Interno De Trabajo (RIT). Toda vez que es un asunto delicado que puede comprometer la reputación corporativa de la Compañía.

8.1.1. DEBERES DE LA “COMPAÑÍA

- Todo pago o desembolso de los recursos de **SISTEMA VERDE** dirigido a sus Contratistas y/o Proveedores, deberán realizarse mediante canales bancarios autorizados, en los que sea posible rastrear todos los movimientos y pagos, comprobando la trazabilidad de estos.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 27 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- Adicionalmente los Contratistas y/o Proveedores deben estar previamente vinculados a la compañía con su respectiva documentación legal, los cuales se vincularán a la Compañía, mediante un contrato o de una orden de compra o de servicios.
- Todos los pagos realizados a los Contratistas y/o Proveedores deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y/o en las órdenes de compra o de servicios, los cuales podrán ser auditados por la Revisoría Fiscal, el Oficial de Cumplimiento o por parte de firmas especializadas en auditorías designadas por la alta dirección, para que verifiquen la legalidad de los pagos. Los pagos se realizarán en las cuentas bancarias registradas en la Compañía a nombre de los Contratistas y/o Proveedores.
- Brindar especial atención en las negociaciones con Contratistas y/o Proveedores, o con quienes aspiren a serlo, en las que para participar:
 - Ofrezcan de manera directa o encubierta algún beneficio no razonable ni justificado;
 - Exista un conflicto de intereses, real o aparente y
 - Exista un solo Contratista y/o Proveedor o participante, salvo que sea único y se cuente con previa autorización escrita del Director de Compras, el Gerente y/o la Junta Directiva de la Compañía.

8.1.2. PROHIBICIONES PARA LOS EMPLEADOS Y LA COMPAÑÍA:

- La Compañía no podrá ordenar a sus empleados realizar pagos que incumplan con los procedimientos descritos en el presente “Programa”.
- Ningún empleado accederá a solicitudes de Contratistas y/o de Proveedores para hacer pagos que incumplan los principios rectores señalados en el presente “Programa”.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Dentro del objeto social de **SISTEMA VERDE** no se tiene contemplado la celebración de contratos con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras. La Compañía, tampoco se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes para contratar con el Estado, y poder presentarse a licitaciones con entidades gubernamentales del orden nacional, departamental o local. No obstante, lo anterior, en el evento que se presente algún negocio jurídico tendiente a la vinculación comercial con alguna Entidad Gubernamental, este se realizará de acuerdo con lo establecido en el código de comercio pero para ello será necesario contar con la debida autorización de la Junta Directiva de la Compañía, donde se deberá implementar un procedimiento con el propósito de mitigar los riesgos derivados de ese tipo de negociaciones con las Entidades del Estado, tanto en su etapa precontractual, como en la etapa contractual y en la ejecución del contrato.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 28 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

9.1. PROHIBICIONES DE LOS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES O ASOCIADOS

- Durante la etapa precontractual, contractual y en la ejecución de contratos y/o órdenes de compra de productos o de servicios está prohibido a los empleados, administradores o asociados de **SISTEMA VERDE** dar, ofrecer o prometer solicitudes que puedan configurar un acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional, por parte funcionarios públicos nacionales y/o extranjeros, sin importar su jerarquía, autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que labora, para que realicen, omitan o retarden cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con la ejecución del contrato y/o orden de compra.
- Los empleados, administradores o asociados de **SISTEMA VERDE** evitarán cualquier acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional con funcionarios Públicos (Nacionales o Extranjeros) y deberán seguir estrictamente los parámetros de contratación de la compañía y de ejecución de los contratos y/o órdenes de compra o de servicios.

9.2. DEBERES DE LOS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES O ASOCIADOS:

- Actuar con absoluta integridad y transparencia en las actividades que realicen en nombre de la Compañía.
- Establecer relaciones serias, íntegras y profesionales con los representantes de las entidades privadas y en el evento de establecer negociaciones con entidades públicas, de carácter nacional o extranjera, se procurará crear vínculos desprevencidos y desinteresados con acatamiento al ordenamiento jurídico correspondiente y de acuerdo a lo dispuesto en el presente “Programa”.
- En aquellos eventos donde se pueda efectuar una negociación con una entidad pública, el cual como ya se ha dicho se regulará por las normas de derecho privado (Código de comercio) toda vez que como ya se ha dicho la Compañía no tiene contemplado en su objeto social la celebración de contratos con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, y tampoco se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes para contratar con el Estado, se acogerán los trámites administrativos correspondientes, cumpliendo rigurosamente los requisitos establecidos en la ley y en el presente “Programa”.
- La Compañía se abstendrá de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pudiera ser interpretada como soborno.
- En el evento de realizar contrataciones con el Estado estas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales y contar con la autorización del representante legal y/o de la Junta Directiva para la realización de dicho negocio jurídico.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 29 de 65			
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01	

- Cualquier irregularidad que sea cometida por los Funcionarios Públicos que se pueda configurar en un acto de Corrupción o de Soborno Transnacional, deberá ser puesta en conocimiento del Oficial de Cumplimiento inmediatamente a través de los siguientes Canales de Denuncias dispuestos por la Compañía tales como el correo electrónico del Oficial de Cumplimiento oficial.cumplimiento@grupogenesisinv.com o en el **WhatsApp 3118991741** del Oficial de Cumplimiento, en el evento que se prefiera realizar la denuncia de carácter anónimo lo podrá realizar en el sitio web que la Compañía ha dispuesto para tal fin en el siguiente Link: <https://www.sistemaverde.com.co/canal-de-denuncias/>
- Así mismo, los denunciante podrán instaurar las respectivas denuncias que puedan conocer, relacionadas con presuntos actos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional de la Compañía, ante la Superintendencia de sociedades o ante la secretaría de transparencia en el buzón de denuncias de las mencionadas Entidades en los siguientes link:
 - La Secretaría de Transparencia:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
 - La Superintendencia de Sociedades
<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>.

9.3. DEBERES DE LA “COMPAÑÍA

SISTEMA VERDE garantiza y se compromete a brindar toda la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los empleados, administradores o asociados que utilicen el Canal de Denuncias dispuesto por la Compañía e impondrá las medidas disciplinarias a sus empleados, administradores o asociados que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de los denunciante.

10. MONITOREO, REPORTES INTERNOS, SEÑALES DE ALERTA, CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS, DEBIDA DILIGENCIA, DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE RIESGO C/ST, DEBIDA DILIGENCIA INSTENSIFICADA, CONSERVACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA, Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

SISTEMA VERDE, cuenta con las herramientas para prevenir los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), y detectar todo tipo de operaciones vinculadas con estos delitos, entre las cuales se cuenta con las políticas, principios, lineamientos y orientaciones definidos en el presente “Programa”, el código de conducta de la Compañía y su respectivo Reglamento Interno De Trabajo (RIT), ver en: [V:16- RIT\REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.pdf](#) , con una estructura orgánica para su ejecución en cabeza del Oficial de Cumplimiento y los procesos determinados para desarrollar e implementar las políticas a través de la Debida Diligencia en cabeza del Oficial

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 30 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

de Cumplimiento quien a través de los formatos de vinculación de proveedores, clientes entre otros, realiza consulta en listas restrictivas en la plataforma dispuesta para ello, INSPEKTOR® y la generación de cultura por medio de los procesos de capacitación continua aunados a los reportes internos generados desde los diferentes procesos para el control y administración de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) definidos en la Matriz de Riesgos adoptada y construida por la Compañía con todo el personal.

10.1. MONITOREO.

SISTEMA VERDE, cuenta con un proceso continuo y sistemático mediante el cual se pretende verificar la eficiencia y eficacia del PTEE, el cual está revisándose permanentemente por la alta dirección y los colaboradores de la Compañía para asegurar su efectividad y adaptabilidad a cambios regulatorios y operativos.

10.2. REPORTES INTERNOS.

Serán aquellos reportes que se presentan al interior de la Compañía por los líderes de los procesos y de acuerdo a las definiciones y responsabilidades entregadas a los líderes de procesos como Compras, Gestión Humana, Crédito y Cartera, Dirección Comercial, Administradores de los CVS Centros de Venta y Servicio, quienes de acuerdo con lo determinado en sus respectivos procesos deberán realizar los reportes respectivos al área de cumplimiento de acuerdo con la definición establecida en sus respectivos procesos; de igual forma, tanto los líderes de los procesos como los colaboradores en general de la Compañía deberán poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento cualquier tipo de operación vinculada con asuntos de Corrupción o Soborno Transnacional, o aquellas señales de alerta que se pudieren generar al interior de la Compañía.

10.3. SEÑALES DE ALERTA.

SISTEMA VERDE define las señales de alerta como cualquier circunstancia que llame la atención en relación con la presencia de un posible riesgo de C/ST y que justifique un análisis por parte del área de cumplimiento. A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que se deben tener en cuenta, entre otras, dependiendo de los Riesgos C/ST identificados.

- a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:
- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
 - Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
 - Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 31 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan

b. En la estructura societaria o el objeto social:

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con estructuras de “*off shore entities*” o de “*off shore bank accounts*”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (como este término está definido en el Capítulo X).

c. En el análisis de las transacciones o contratos:

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales (como este término es definido en el Capítulo X), o en especie.
- Pagos a PEP’s o personas cercanas a los PEP’s.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 32 de 65			
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01	

10.4. CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS.

SISTEMA VERDE, en cabeza del Oficial de Cumplimiento y los colaboradores de las direcciones de compras y gestión humana quienes a través de los procesos que ha definido e implementado la Compañía como desarrollo de las políticas, principios establecidas en el “Programa” realizan una Debida Diligencia al momento de la vinculación de proveedores, clientes, colaboradores, entre otros, en esta Debida Diligencia se tiene contemplada **la consulta en listas restrictivas por medio de la plataforma INSPEKTOR®**, en dicha consulta el aplicativo revisa las listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

SISTEMA VERDE dispondrá de las herramientas tecnológicas para facilitar la consulta de las listas vinculantes por medio de su formulario electrónico

10.5. DEBIDA DILIGENCIA

SISTEMA VERDE, dentro de sus procesos realizará la Debida Diligencia (**Anexo III**) a todos sus accionistas, asociados, administradores y colaboradores de la Compañía quienes deberán actualizar su información cada año y diligenciar el Formato Único de Conocimiento autorizando a la Compañía para el tratamiento de datos personales y así realizar las consultas respectivas por medio de la plataforma INSPEKTOR:

<https://inspektor.dataaft.com/Default.aspx?ReturnUrl=%2fFormularios%2fAdministrador%2fListas%2fConsultarListas.aspx>

Así mismo los accionistas, asociados, administradores y colaboradores de la Compañía deberán actualizar la información solicitada en el formulario electrónico para que la Compañía realice la Debida Diligencia contemplada en este “Programa”.

Los accionistas, asociados, administradores y colaboradores de la Compañía actuarán con diligencia y el cuidado necesario para reducir la posibilidad de materializarse un evento de Riesgo C/ST, con el fin de prevenir cualquier indicio de los delitos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), que pueda afectar la relación.

SISTEMA VERDE, dentro de sus procesos realizará la Debida Diligencia a sus clientes y/o afiliados, proveedores / contratistas, con el fin de prevenir cualquier indicio de los delitos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), que pueda afectar la relación comercial, así

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001		
		Página 33 de 65		
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01

como también será de obligatorio cumplimiento la solicitud a las contrapartes (clientes y/o afiliados, proveedores / contratistas) del Reporte de Beneficiarios Finales en el RUB de la DIAN, como medida de Debida Diligencia que permita entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es), teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:


1. Identificar la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato u orden compra en el evento de realizarse una negociación con una entidad pública.
2. Identificar el/los beneficiarios(s) final(es) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato u orden compra en el evento de realizarse una negociación con una entidad pública, y tomar medidas razonables para verificar la información reportada.
3. Solicitar y obtener información que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato u orden compra en el evento de realizarse una negociación con una entidad pública.
4. Realizar una Debida Diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato u orden de compra en el evento de realizarse una negociación con una entidad pública, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se realiza el negocio jurídico o el contrato u orden compra en el evento de realizarse una negociación con una entidad pública, su actividad comercial, perfil de riesgo y fuente de los fondos.

10.6. DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE RIESGO (C/ST)

SISTEMA VERDE, realizará la Debida Diligencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo III, para identificar y evaluar los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) enfocándose por lo menos en lo siguiente ítems:

- a. Orientarse, de manera exclusiva, a la identificación y evaluación de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional relacionados con la actividad de importaciones que desarrolla **SISTEMA VERDE**, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de sus proveedores internacionales realizando la Debida Diligencia revisar su reputación y las relaciones que estas compañías tienen con terceros.
- b. Las actividades de Debida Diligencia deberán constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento, para ello se dispondrá de una carpeta con acceso restringido por la calidad de los proveedores internacionales que hacen parte de la información confidencial y restringida que ha definido la Compañía en su “Programa Integral de Gestión del Dato Personal”.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 34 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- c. Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un Proveedor / Contratista oculte pagos indirectos de sobornos o dadas a clientes, proveedores / contratistas, servidores públicos nacionales o extranjeros, en el evento que se trate de un negocio jurídico con una entidad gubernamental y que corresponda a un mayor valor. a cabo por medio de empleados, administradores o asociados con la capacidad necesaria o por medio de terceros especializados en estas labores.
- d. Estos deberán contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia.
- e. Dentro de éstas, se incluirán tanto los Clientes y/o afiliados, Proveedores / Contratistas como los potenciales Contratistas, así como los individuos que presten servicios a Contratistas bajo cualquier modalidad contractual, siempre que sean relevantes en una relación jurídica que pueda tener Riesgo C/ST.

10.7. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

SISTEMA VERDE, Realizará una Debida Diligencia Intensificada para identificar los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) la cual se ejercerá con un nivel mayor de cuidado, diligencia o investigación, en tal sentido, además de aplicar los procedimientos básicos establecidos por la Compañía se deberá dejar evidencias de la verificación de la información (por ejemplo: solicitar documentos originales, consultar información pública, corroborar los datos suministrados, consultar otras fuentes de información, entre otras).

En algunos casos es suficiente una operación para determinar que se trata de una operación de actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional; no obstante, conforme a la Debida Diligencia intensificada y según lo determine el proceso y el criterio del Oficial de Cumplimiento, es necesario apreciar en su conjunto la actividad de la contraparte para poderla comparar con el perfil, los procedimientos de segmentación que defina el Oficial de Cumplimiento, las señales de alerta y los demás mecanismos de control.

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y su Beneficiario Final, así como el origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Este procedimiento debe aplicarse a aquellas Contrapartes y sus Beneficiarios Finales que: (i) **SISTEMA VERDE** considere que representan un mayor riesgo; (ii) sean identificadas como Persona Expuesta Políticamente - PEP; y (iii) se encuentren ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 35 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

Respecto a los procesos para el conocimiento de PEP, estos implican una Debida Diligencia Intensificada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles. El presente Programa tendrá como base mecanismos establecidos como Medidas Razonables que permitan identificar que una Contraparte o su Beneficiario Final detentan la calidad de PEP, los cuales son definidos a continuación:

- a. Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- b. Identificar al Beneficiario Final de la Contraparte y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad, como, por ejemplo: Solicitar los siguientes documentos: Diligenciamiento de formularios de conocimiento de la Contraparte, certificación de Composición Accionaria, listados de miembros de Junta Directiva, entre otros.
- c. Tratándose de Personas Jurídicas se deben tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso de las herramientas de que disponga. Las medidas tomadas deben ser proporcionadas al nivel del riesgo y su materialidad o complejidad inducida por la estructura de titularidad de la sociedad mercantil o la naturaleza de los asociados mayoritarios.
- d. Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial que se llevará a cabo con la Contraparte.
- e. Realizar una Debida Diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la Compañía sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.
- f. Solicitar a las Contrapartes el diligenciamiento del Formulario Único de Conocimiento, el cual se encuentra en presentación digital para facilitar a la Contraparte su trámite y posterior envío, junto con los documentos requeridos, conforme a los Factores de Riesgo C/ST identificados, a la Matriz de Riesgo C/ST y a la materialidad del Riesgo C/ST.
- g. Construir una base de datos u otro mecanismo que le permita a la Compañía, consolidar e identificar alertas presentes o futuras. Esta base de datos debe contener como mínimo, el nombre de la Contraparte ya sea persona natural o jurídica, la identificación, el domicilio, el Beneficiario Final, el nombre del representante legal, el nombre de la persona de contacto, el cargo que desempeña, fecha del proceso de conocimiento o monitoreo de la Contraparte.

De conformidad con lo anterior, se debe tener en cuenta la recientemente expedida Ley 2195 de 2022, la cual, en cuanto a la Debida Diligencia, establece en síntesis, que la Compañía debe llevar a cabo medidas de Debida Diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es), teniendo en cuenta como mínimo las Medidas Razonables indicadas en el párrafo anterior, sumado al uso de las herramientas tecnológicas disponibles de acuerdo con la profundidad a la que se quiere llegar para

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 36 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

entender que se ha desarrollado un adecuado proceso de Debida Diligencia en el conocimiento de las contrapartes y beneficiarios finales. El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Representante Legal, definirá para cada caso particular y para cada operación particular, el punto en el que se entiende agotado adecuadamente el proceso de Debida Diligencia, en aras de contar con el conocimiento más extenso posible sobre las contrapartes y beneficiarios finales, puesto que la normativa no ha determinado expresamente ni limita los mecanismos que las empresas deben establecer para la prevención del Riesgo de C/ST, tan solo establece unos lineamientos mínimos.

Por otro último, el párrafo 4 del artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 es claro al indicar que cuando una empresa obligada, en aras de cumplir con sistemas de prevención de riesgos de C/ST, solicita información tendiente a dar cumplimiento al Principio de Debida Diligencia, por tal razón la Contraparte estará obligado a suministrar la información en los términos del referido artículo.


La obligación de quienes celebran negocios con los sujetos obligados a ejecutar el Principio de Debida Diligencia prevista en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022, consiste en informar el nombre de/los beneficiarios(s) final(es) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico. Lo anterior, claramente con la finalidad de tratar de descartar razonablemente que la Contraparte se encuentre vinculada con operaciones de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

10.8. ACTUALIZACIÓN, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA.

El cumplimiento del principio de Debida Diligencia, según el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022, requiere que "**SISTEMA VERDE**" actualice al menos una (1) vez al año la Debida Diligencia, la cual debe ser custodiada por el líder del proceso durante este período. Después de este tiempo, la responsabilidad de custodia pasa al archivo central bajo la gestión del área de gestión documental.

Durante la vigencia del negocio jurídico, contrato u orden de compra, especialmente en negociaciones con entidades públicas, la información obtenida mediante la aplicación del Principio de Debida Diligencia debe conservarse por un plazo mínimo de diez (10) años, conforme a las regulaciones vigentes del Archivo General de la Nación (AGN) o su normativa modificatoria o sustitutiva. Este período se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente a la finalización del negocio jurídico, contrato u orden de compra, o después de la realización de la transacción ocasional. Es obligatorio mantener actualizada la información proporcionada por clientes, proveedores y contratistas.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001		
		Página 37 de 65		
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01

En el evento que **SISTEMA VERDE** entre en causal de disolución y liquidación, el liquidador deberá conservar la información obtenida en aplicación del Principio de Debida Diligencia durante al menos los cinco (5) años siguientes contados a partir del 1 de enero del año siguiente a la liquidación.

Los Grupos de Interés (clientes y/o afiliados, proveedores, contratistas), tendrán la obligación de suministrar la información que le sea requerida por parte de **SISTEMA VERDE**, en su calidad de empresa obligada a cumplir con el Principio de Debida Diligencia.

El incumplimiento de las disposiciones del principio de Debida Diligencia, acarreará las sanciones respectivas previstas por cada una de las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control para los obligados a cumplirlas, de conformidad con lo enunciado en el parágrafo 4° del artículo 12, de la Ley 2195 de 2022.

10.9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

SISTEMA VERDE, ha definido con la aprobación de la alta dirección de la Compañía un conjunto de actividades que tiene como fin anticiparse a la ocurrencia de eventos adversos, mediante la implementación de políticas y procedimientos que ayuden a minimizar el impacto de las potenciales pérdidas definidas en el presente “Programa” y en la Matriz de Riesgos de C/ST definida por la Compañía.


SISTEMA VERDE dentro de su programa de manejo de riesgos ha definido y establecido los controles necesarios que permitan reducir la posibilidad de las operaciones, negocios y contratos celebrados o por celebrar, en los diferentes procesos de la Compañía, razón por la cual los PROCESOS se han documentado y establecido los controles y reportes que se deben generar en cada una de las áreas de la compañía los cuales son necesarios para que los colaboradores puedan determinar aquellos actos o documentos utilizados que pueden dar apariencia de legalidad a actividades de C/ST, como por ejemplo, pero sin limitarse a ello:

- Crear controles en la celebración y ejecución de negocios.
- Establecer herramientas para identificar Operaciones de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos.

Cada líder de proceso de la Compañía, se ha capacitado para que pueda determinar los riesgos de C/ST, se les ha asignado el acceso a la consulta en listas restrictivas en INSPEKTOR®:

<https://inspektor.dataaft.com/Default.aspx?ReturnUrl=%2fFormularios%2fAdministrador%2fListas%2fConsultarListas.aspx>

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 38 de 65			
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01	

Adicional a lo anterior, la generación de cultura por medio de los procesos de capacitación continúa aunados a los reportes internos generados desde los diferentes procesos para el control y administración del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) definidos en la Matriz de Riesgos adoptada y construida por la Compañía con todo el personal. entregándoles la responsabilidad de generar reportes al área de Cumplimiento de la Compañía.

11. CLÁUSULAS ANTI – CORRUPCIÓN EN LOS CONTRATOS DE SISTEMA VERDE

SISTEMA VERDE se compromete a que en la ejecución de los contratos que suscriba, se limite al máximo el riesgo de que se presenten actos de Corrupción y Soborno Transnacional, o de que los Proveedores/Contratistas realicen este tipo de actos. Para tal efecto, en todos los contratos que celebre la Compañía con empleados, contratistas o cualquier tercero o intermediario, se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales a la Compañía cuando su contraparte realice actos de C/ST.

Lo anterior de acuerdo con el Anexo II del presente Programa.

11.1. DEBERES DE LA “COMPAÑÍA

En todos los contratos, **SISTEMA VERDE** informará a su contraparte sobre la exigencia de cumplir con las disposiciones Anti-Corrupción / Soborno Transnacional, así como de la existencia de este Programa.

11.2. DEBERES DE LOS CLIENTES Y/O AFILIADOS / PROVEEDORES / CONTRATISTAS:

De acuerdo con el contrato celebrado, los Clientes y/o Afiliados / Proveedores / Contratistas deben cumplir con las disposiciones Anticorrupción y las cargas que este “Programa” le impone, so pena de que **SISTEMA VERDE** pueda hacer uso de las facultades de terminación anticipada pactadas contractualmente o dejar sin efecto las órdenes de compra.

12. PROCEDIMIENTOS FRENTE A REGALOS

SISTEMA VERDE considera la entrega de regalos como una fuente de riesgo alta en materia de actos de Soborno Transnacional. Por lo anterior, la entrega de regalos a terceros por parte de **SISTEMA VERDE** se encuentra prohibida.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 39 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

12.1. PROHIBICIONES DE LOS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES O ACCIONISTAS:

Es contrario a la ley y la moral dar dinero u objetos por parte de los empleados, administradores o accionistas de **SISTEMA VERDE** a funcionarios Públicos, nacionales o extranjeros o a representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de **SISTEMA VERDE** o de influir en decisiones administrativas, legales, judiciales o contractuales en las cuales tenga interés la Compañía.

Ningún empleado, administrador o accionista de **SISTEMA VERDE** usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas / Proveedores Nacionales o Proveedores Internacionales.

Ningún empleado, administrador o accionista de **SISTEMA VERDE** pedirá o aceptará de terceros favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarse a favorecer al donante o servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de la Compañía. En caso de duda el empleado, administrador o asociado deberá consultar con el Oficial de Cumplimiento.

12.2. DEBERES DE LOS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES O ACCIONISTAS:


Se permiten gastos en atenciones sociales normales o corrientes, pero ellos deben ser razonables, austeros y documentados; de tal suerte, que no pueda interpretarse que tengan la intención de **SISTEMA VERDE** en influir en decisiones que le favorezcan.

En ningún caso, podrá hacerse atenciones sociales a funcionario público nacional o extranjero, que pueda dar lugar a influir en una decisión que le favorezca a la Compañía y por tanto entenderse como un acto de Corrupción o Soborno Transnacional.

Al empleado, administrador o accionista que se le ofrezcan atenciones deberá analizar el caso de acuerdo con los principios rectores de este “Programa” y con las prohibiciones establecidas.

Las prohibiciones establecidas en este “Programa” no podrán limitar el ejercicio legítimo del derecho al trabajo, ya que entendemos que en ejercicio de este derecho muchas veces el gerente, los directores, coordinadores y los asesores comerciales deben asistir a reuniones y eventos con sus clientes, proveedores / contratistas.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 40 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

13. GASTOS POR ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y VIÁTICOS DE LOS EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES.

13.1. DEBERES DE LA COMPAÑÍA, SUS EMPLEADOS Y ADMINISTRADORES:

Los gastos por viáticos del personal de SISTEMA VERDE, deberán incluirse dentro del presupuesto anual de la Compañía y serán los definidos por medio de las Políticas definidas para las cajas menores. Ver políticas: [POLITICAS CAJAS MENORES CODIFICADAS\CM-P01-POL.01 Política Cajas Menores Asesores Comerciales SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P..docx](#), [POLITICAS CAJAS MENORES CODIFICADAS\CM-P01-POL.02 Política Cajas Menores Conductores SISTEMA VERDE.docx](#), [POLITICAS CAJAS MENORES CODIFICADAS\CM-P01-POL.03 Política Cajas Menores Administradores CVS SISTEMA VERDE.docx](#). Dicho presupuesto deberá tener un promedio razonable de acuerdo al número de empleados, el presupuesto del año anterior, la suficiencia o déficit del presupuesto del año anterior, entre otros criterios.

Todos estos gastos deberán contar con los respectivos soportes de facturas, transferencias electrónicas y constancias internas de entrega de dineros en efectivo a empleados y administradores, con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto o egreso en la partida contable correspondiente.


Finalmente, los empleados y administradores deberán cumplir con los parámetros establecidos en las políticas y los procedimientos de gastos de viaje establecidos por la Compañía.

14. DONACIONES

En concordancia con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**, se establece la siguiente Política de Donaciones.

- **Objetivo:** El objetivo de esta política es establecer lineamientos claros y transparentes para la realización de donaciones por parte de **SISTEMA VERDE**, en el marco de su compromiso con la responsabilidad social y el apoyo a las comunidades locales.
- **Alcance:** Esta política aplica a todas las donaciones realizadas por **SISTEMA VERDE**, tanto en efectivo como en especie.
- **Principios rectores:** Las donaciones de SISTEMA VERDE se basarán en los siguientes principios:
 - **Transparencia:** Todas las donaciones se realizarán de manera transparente y documentada, siguiendo los procedimientos establecidos en esta política.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 41 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- **Ética:** Las donaciones se realizarán de manera ética y responsable, evitando cualquier conflicto de interés o beneficio personal.
- **Impacto social y ambiental:** Las donaciones se enfocarán en generar un impacto positivo en las comunidades locales, en línea con el principio de Conducta Empresarial Responsable, de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE y la Circular Externa No. 100-000010 de 2023 de la Superintendencia de Sociedades, en lo referido al apoyo a las comunidades locales.
- **Austeridad:** El monto de las donaciones será austero y de conformidad con las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de SISTEMA VERDE.

Período de donaciones: Las donaciones se podrán realizar única y exclusivamente durante el mes de diciembre de cada año y en aquellos momentos que sean autorizados por la Junta Directiva.


Entidades beneficiarias: Las donaciones se podrán realizar a única y exclusivamente a las comunidades que se encuentren aledañas a las Plantas de Coprocesamiento ubicadas en el municipio de Girardota (Ant) y Mosquera (Cundinamarca), principalmente. En caso de que se considere la posibilidad de extender las donaciones a otras comunidades, deberá ser autorizado previamente por la Alta Dirección en cabeza de la Junta Directiva de SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P., una vez sea presentada y aprobada la propuesta por parte del gerente de la compañía el Director de Compras y el Oficial de Cumplimiento.

Modalidad de las donaciones: Las donaciones no se entregarán en ningún momento en dinero en efectivo. Las donaciones podrán realizarse en especie, es decir, la Compañía adquirirá los bienes que serán entregados directamente a la comunidad, como, por ejemplo: útiles escolares, juguetes, ropa, entre otros enseres que beneficien principalmente a los niños, niñas y adolescentes de dichas comunidades.

Proceso de selección de entidades beneficiarias: El Gerente de la compañía, y el director de Compras de SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P. serán los responsables de la selección de las comunidades beneficiarias de las donaciones. Para ello, se considerarán los siguientes criterios:

- **Impacto social y ambiental:** La entidad debe desarrollar proyectos que generen un impacto positivo en las comunidades locales, en línea con el principio de Conducta Empresarial Responsable de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE y la Circular Externa No. 100-000010 de 2023 de la Superintendencia de Sociedades, en lo referido al apoyo a las comunidades locales.
- **Transparencia y buen gobierno:** La entidad debe tener un historial de transparencia y buen gobierno, y cumplir con todas las normas legales y fiscales aplicables.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 42 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- **Viabilidad financiera:** La entidad debe tener una situación financiera sólida y la capacidad de ejecutar los proyectos para los cuales solicita la donación.

Seguimiento y evaluación: El gerente de la Compañía, el director de compras y el Oficial de Cumplimiento de SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P. serán los responsables de realizar el seguimiento y evaluación de las donaciones realizadas. Para ello, se elaborará un documento con el informe periódico sobre el uso de los recursos donados y el impacto generado en las comunidades locales.

Modificaciones: La presente Política de Donaciones podrá ser modificada en cualquier momento por la Alta Dirección de SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P., previa aprobación de la Junta Directiva.

Compromiso: SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P. reitera su compromiso con la responsabilidad social y el apoyo a las comunidades locales, y se compromete a cumplir con los principios establecidos en la presente Política de Donaciones.

15. PROCEDIMIENTOS ANTE FUSIONES Y ADQUISICIONES EN LAS QUE PARTICIPE SISTEMA VERDE

Las disposiciones anti-Corrupción y Soborno Transnacional, contemplan sanciones severas para las compañías que se fusionen o adquieran el control de entidades que hayan incurrido en Actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional. Las sanciones incluyen altas sumas de dinero, inhabilidades para contratar con el Estado, y publicaciones en medios de comunicación sobre los actos cometidos.


Los negocios de **SISTEMA VERDE** dependen en buena parte de su reputación en el mercado y de las buenas prácticas y relaciones con las entidades financieras y el sector real de la economía.

Para **SISTEMA VERDE** es muy importante mantener la confianza en sus contrapartes y mantener su buen nombre dentro del sector de las comunicaciones y en general, en la economía nacional y mundial.

15.1. PROHIBICIONES PARA LA COMPAÑÍA:

SISTEMA VERDE no se fusionará con, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional. En el evento de una fusión o adquisición de una sociedad, la Compañía implementará las medidas necesarias en la Debida Diligencia, esto incluye la revisión exhaustiva de los antecedentes legales, financieros y éticos de la entidad objetivo, con un enfoque específico en la evaluación de

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 43 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

posibles actos de corrupción y soborno transnacional, estableciendo criterios claros y objetivos para evaluar el riesgo de actos de C/ST en las entidades con las que **SISTEMA VERDE** planea fusionarse o adquirir participación. Esto podría incluir la revisión de políticas internas, historial de cumplimiento normativo y reputación del negocio. Adicional al o anterior, deberán implementarse procedimientos de mitigación del riesgo identificado durante el proceso de debida diligencia, esto puede incluir la ejecución de cláusulas contractuales, auditorías adicionales y la implementación de controles internos robustos. Lo anterior, en el evento de optar por realizar este tipo de acciones, con el fin de asegurar que las compañías con las que realice estos negocios no contengan ningún riesgo por actos de Soborno Transnacional o actos de Corrupción.

El Oficial de Cumplimiento cumplirá un papel de suma importancia en el desarrollo y puesta en marcha de la fusión o adquisición en las que participe SISTEMA VERDE, asegurando que esté involucrado desde el inicio para garantizar el cumplimiento de las políticas anticorrupción y antisoborno.

Finalmente, se deberá presentar un informe para la aprobación de la alta dirección, por lo tanto, deberá establecerse un proceso claro para informar a la alta dirección sobre los resultados de la debida diligencia y así obtener su aprobación antes de proceder con cualquier transacción de fusión o adquisición.

15.2. DEBER DE LOS ACCIONISTAS Y DIRECTIVOS:

Los accionistas y directivos de SISTEMA VERDE se sujetarán de forma estricta a estas medidas y evitarán realizar excepciones a los procedimientos descritos en el presente “Programa”.

16. CANAL DE DENUNCIAS

SISTEMA VERDE ha puesto a disposición de todos sus accionistas, directivos, empleados, contratistas, proveedores, terceros, intermediarios y demás partes vinculadas de cualquier forma con la Compañía y a cualquier persona, los siguientes Canales de Denuncias, tales como al correo electrónico del Oficial de Cumplimiento oficial.cumplimiento@grupogenesisinv.com o en el **WhatsApp 3118991741**, en el evento que se prefiera realizar la denuncia de carácter anónimo podrá ser radicada en el sitio web que la Compañía en el siguiente Link <https://www.sistemaverde.com.co/canal-de-denuncias/>.

Así mismo, los denunciantes podrán instaurar las respectivas denuncias que puedan conocer, relacionadas con presuntos actos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional ante la Superintendencia de sociedades o ante la Secretaria de Transparencia en el buzón de denuncias de las mencionadas Entidades en los siguientes link:

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 44 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- La Secretaría de Transparencia:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
- La Superintendencia de Sociedades
<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>.

Los canales de denuncia dispuestos para tal fin son seguros, confiables y respetan el anonimato de los denunciantes, mediante los cuales podrán poner en conocimiento de la Compañía, por medio del Oficial de Cumplimiento y específicamente de quienes al interior de la misma tienen el deber de investigar cualquier actividad sospechosa o conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional que vincule a accionistas, directivos, empleados, contratistas, proveedores, terceros, intermediarios y demás partes vinculadas de cualquier forma con la Compañía.

Los Grupos de Interés de la Compañía ya descritos deberán informar, a través de los canales que se enuncian en este documento, evitando difundir dicha información por otros medios con el propósito que se realicen las investigaciones respectivas respetando el debido proceso y el buen nombre de los presuntos involucrados que presuntamente han incurrido en posibles conductas indebidas que se pueden configurar como un Acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

Los accionistas, directivos, empleados, contratistas, proveedores, terceros, intermediarios y demás partes vinculadas de cualquier forma con **SISTEMA VERDE**, que hagan uso del Canal de Denuncias estarán protegidos frente a cualquier tipo de represalia y se les garantizará el anonimato de su denuncia.

Es obligación de todos los colaboradores y los grupos de Interés de la Compañía de denunciar actos de Corrupción en los que este inmiscuida por una parte **SISTEMA VERDE** en calidad de Empresa Obligada a establecer el presente “Programa” al interior de su compañía, la cual se extiende como ya se ha indicado a sus accionistas, administradores, gerente y empleados, de manera interna y externa, de conformidad con el procedimiento integrado al presente “Programa”.

Finalmente, los accionistas, directivos, empleados, contratistas, proveedores, terceros, intermediarios y demás partes vinculadas de cualquier forma con **SISTEMA VERDE**, podrán usar los canales de denuncia aquí establecidos, así mismo podrán asesorarse y/o consultar al Oficial de Cumplimiento frente a la toma de decisiones en situaciones de intentos de Actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional al interior de la Compañía.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 45 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

16.1. PROCESO PARA GENERACIÓN Y ATENCIÓN A UNA DENUNCIA

16.1.1. ¿CÓMO INSTAURAR UNA DENUNCIA?

Cuando los accionistas, directivos, empleados, contratistas, proveedores, terceros, intermediarios y demás partes vinculadas de cualquier forma con **SISTEMA VERDE**, detecten una violación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, sus políticas y acuerdos de negocio internos o leyes del país en donde opera **SISTEMA VERDE**, podrá instaurar una denuncia anónima en los siguientes Canales de Denuncias dispuestos por la Compañía tales como al correo electrónico del Oficial de Cumplimiento: oficial.cumplimiento@grupogenesisinv.com o en el **WhatsApp 3118991741**, en el evento que se prefiera realizar la denuncia de carácter anónimo podrá ser radicada en el sitio web que la Compañía en el siguiente Link: <https://www.sistemaverde.com.co/canal-de-denuncias/>

Así mismo, los denunciante podrán instaurar las respectivas denuncias que puedan conocer, relacionadas con presuntos actos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional ante la Superintendencia de sociedades o ante la secretaria de Transparencia en el buzón de denuncias de las mencionadas Entidades en los siguientes links:

- La Secretaría de Transparencia:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
- La Superintendencia de Sociedades
<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>.

Toda denuncia recibida por medio de estos canales será debidamente gestionada por el oficial de cumplimiento, es decir clasificada, investigada y llevada hasta su resolución.

Conceptos clave de los canales de denuncia:

- Los canales de denuncia son diferentes a la línea de servicio al cliente.
- Los canales de denuncia sirven para expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Compañía.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 46 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

16.1.2. INVESTIGACIÓN:

SISTEMA VERDE en cabeza del Oficial de Cumplimiento adelantará la investigación correspondiente y se encargará de hallar evidencias contundentes para determinar si las presuntas acciones indebidas fueron realizadas o no.

La investigación se realizará respetando el debido proceso de los presuntamente involucrados y cuidando la integridad del denunciante si es que la denuncia no fue anónima, bajo el principio de inocencia del denunciado, respetando el debido proceso y las garantías de los presuntos involucrados. El tiempo máximo de una investigación de esta índole no puede superar los 20 días hábiles.

16.1.3. CONCLUSIONES

Una vez concluida la investigación por parte del Oficial de Cumplimiento este se centrará en el resultado de la misma donde cerrara la investigación al responder los siguientes interrogantes: ¿qué pasó?, ¿cómo pasó?, ¿quién lo hizo?, ¿cuándo? y ¿con qué frecuencia? Los cuatro interrogantes le permitirán al oficial de cumplimiento concluir si realmente se presentó o presentan actos de Corrupción y Soborno Transnacional y que personas están involucradas pudiendo ocurrir los siguientes eventos:


- a. Se comprobaron los hechos y responsables directos, lo cual implica aplicar sanciones en función de acuerdo con la tipificación de la falta.
- b. Se comprobaron hechos sin responsables directos. Lo que implica el levantamiento de una mejora de los procesos y realizar los ajustes pertinentes en los procesos.
- c. No se comprobaron hechos, pero sí debilidades del proceso. Lo que implica una mejora de los procesos.
- d. No se encontró indicio de que la denuncia sea cierta o no hay evidencia suficiente, por tanto, se desestima.

El principal objetivo al gestionar una denuncia es remediar una falla, es decir, corregir lo sucedido, evitar que siga pasando y encontrar la solución óptima en el corto y mediano plazo. Es de considerar que los tiempos de respuesta pueden variar de acuerdo a la complejidad de la denuncia y de las conclusiones del Oficial de cumplimiento.

16.1.4. COMITÉ DE ÉTICA

En el evento de encontrar conductas de Corrupción y/o Soborno Transnacional de los colaboradores, directivos, contratistas y proveedores estas serán presentadas por el Oficial del Cumplimiento ante el Comité de Ética de la Compañía el cual estará integrado por el gerente, la directora de gestión humana, el director jurídico de la empresa y el Oficial de Cumplimiento

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 47 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

quien presentara ante el mismo las conclusiones de la investigación sobre el presunto asunto de Corrupción y/o Soborno Transnacional que ha investigado.

Una vez analizado el caso por el comité se tomarán las acciones respectivas dependiendo del tipo de la falta y la gravedad de los hechos. En el evento que en el presunto acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional se encuentre inmerso el gerente o un alto directivo de la Compañía, el Oficial de Cumplimiento convocará a una reunión extraordinaria de la Junta Directiva para que conozca el caso y se tomen las acciones correspondientes de acuerdo con la gravedad de la falta, quien se encargará de definir el curso de acción, buscando en todo momento proteger los bienes de la compañía y la integridad de las personas.

El Comité de ética recibe las conclusiones del Oficial de cumplimiento y clasificará la denuncia en función del tipo de la presunta falta que ha sido asigna por el investigador, siguiendo los protocolos definidos por el Comité garantizado siempre el debido proceso para las personas implicadas en la actuación.

Como ya se indicó, en los casos excepcionales será la misma Junta directiva de la Compañía quien conocerá y decidirá sobre los casos excepcionales razón por la cual, recibirán toda la información relacionada con la denuncia y definirá el curso de acción, buscando en todo momento proteger los bienes de la compañía y la integridad de las personas.

17. SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte de alguno de los directivos y empleados de la Compañía respecto del “Programa” y las Disposiciones Anticorrupción, la Compañía pondrá en marcha sus procedimientos disciplinarios y sancionatorios establecidos en los contratos de trabajo, en este “Programa”, el Código de Conducta o de Ética y en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), y las normas laborales aplicables para el efecto.

El incumplimiento de este “Programa” será calificado como una falta grave que dará lugar a las sanciones establecidas, con la gravedad que puedan llegar incluso al despido con justa causa, previo procedimiento disciplinario interno.

Este mecanismo sancionatorio se activará en caso de que alguno de los empleados, y/o directivos de la Compañía:

- Realicen alguna conducta contraria al presente “Programa” o a las “Disposiciones Anticorrupción”; toleren y/o consientan dichas conductas;
- Estén enterados de alguna conducta contraria al presente “Programa” o a las “Disposiciones Anticorrupción”; toleren y/o consientan dichas conductas; y/o no la informen en tiempo.
- No cumplan con sus funciones de acuerdo con el presente “Programa”.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 48 de 65			
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01	

- El incumplimiento de este “Programa” por parte de un Proveedor y/o Contratista facultará a **SISTEMA VERDE** a hacer efectivas las cláusulas anticorrupción incluidas en los respectivos contratos, y podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

17.1. SANCIONES POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO TRANSNACIONAL SEGÚN PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

17.1.1. MARCO LEGAL:

SISTEMA VERDE para establecer sanciones por actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional, considerará el marco legal vigente en Colombia, en el que, por ejemplo, se encuentran:

- **Ley 1778 de 2016:** Estatuto Anticorrupción que tipifica y sanciona el Soborno Transnacional.
- **Código Penal Colombiano:** Artículos 397 a 434B que tipifican delitos contra la administración pública.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.

17.1.2. TIPOS DE SANCIONES:

Las sanciones que puede imponer la Compañía pueden ser de diversa índole, como:

- **Disciplinarias:** Amonestaciones verbales o escritas, suspensiones temporales o definitivas, despido con justa causa.
- **Pecuniarias:** Multas, retención de salarios, pago de daños y perjuicios.
- **Civiles:** Pérdida de derechos contractuales, demanda civil.
- **Penales:** Denuncia ante las autoridades competentes para la investigación y eventual sanción penal.

17.1.3. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES:

- a) El daño o peligro generado a los intereses de la Compañía.
- b) El beneficio económico obtenido o pretendido por el infractor para sí o a favor de un tercero.
- c) La reincidencia en la comisión de la infracción.
- d) La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión y la conducta procesal del investigado.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 49 de 65			
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01	

- e) La utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.
- f) La renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.

17.1.4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- a) El reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes de verificar y obtener pruebas salvo que se esté en presencia de reiteración de conductas.
- b) El grado de cumplimiento de las medidas correctivas.
- c) Que el infractor haya entregado pruebas relacionadas con la comisión de los delitos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.
- d) Haber puesto en conocimiento de las autoridades de inspección, vigilancia y control la infracción.
- e) Adoptar medidas y acciones que, a juicio del Oficial de Cumplimiento como encargado de llevar la investigación, razonablemente, permitan prevenir futuros actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.
- f) Abstenerse de ejecutar los negocios jurídicos o ejercer los derechos mediante la ejecución de actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

17.1.5. FACTORES A CONSIDERAR:

Al determinar la sanción, se deben considerar factores como:

- **Gravedad de la falta:** El tipo de acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional, el daño causado a la Compañía y a la sociedad, la reincidencia del infractor.
- **Rol del infractor:** Su cargo, nivel de responsabilidad y jerarquía dentro de la Compañía.
- **Circunstancias atenuantes o agravantes:** Colaboración con las investigaciones, reparación del daño causado, antecedentes disciplinarios.

En caso de incumplimiento por parte de algún proveedor y/o contratista de la Compañía respecto del “Programa” y las Disposiciones Anticorrupción, la Compañía pondrá en marcha los procedimientos y sanciones establecidos en el Anexo II del presente “Programa”, y las normas de carácter comercial, civil y penal que den lugar al incumplimiento contractual, aplicables para el efecto.

El incumplimiento de este “Programa” será calificado como un incumplimiento grave del contrato que facultará a **SISTEMA VERDE** para darlo por terminado. En ese sentido, la contraparte responderá por todo perjuicio que se cause con la realización de dichas conductas a **SISTEMA VERDE**

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 50 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

Los clientes y/o afiliados, proveedores y demás grupos de interés, velarán porque sus socios o accionistas, administradores, representantes, empleados, contratistas, proveedores o intermediarios no antepongan intereses personales en el desarrollo de la relación comercial. En ese sentido, deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que atente contra la transparencia y ética empresarial.

La omisión de estos deberes constituye un incumplimiento grave del que facultará a **SISTEMA VERDE** para dar por terminada la relación comercial o civil celebrada con la contraparte.

17.1.6. CONFLICTO DE INTERESES.

- En el evento que se presenten conflicto de intereses con EL CONTRATISTA / PROVEEDOR, durante la celebración y ejecución de un Contrato, la Parte que tenga el conflicto se obliga a informar a la contraparte sobre cualquier situación que pueda representar conflicto de interés, sea existente o sobreviniente. Una vez informada la situación del CONTRATISTA/PROVEEDOR, sus representantes, funcionarios y los trabajadores que se encuentren inmersos en la situación de conflicto de interés, estarán impedidos para actuar, salvo que EL CONTRATANTE expresamente lo autorice.
- En el evento que se presente un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del presente “Programa” se constituye como un incumplimiento de cualquiera de las conductas allí descritas, por parte del CONTRATISTA/PROVEEDOR o de sus funcionarios, representantes y los trabajadores, durante la celebración y ejecución del Contrato, **se considera como falta grave y genera la posibilidad para que LA CONTRATANTE termine en cualquier tiempo el Contrato, sin indemnización ni compensación alguna, sin perjuicio de las consecuencias civiles y penales que acarrea la inexactitud y/o falta de veracidad de las declaraciones que realiza.**
- LAS PARTES se obligan a velar porque sus socios o accionistas, administradores, representantes, empleados, contratistas, proveedores o intermediarios actúen con independencia y objetividad y que no antepongan sus intereses personales o los de un tercero a los intereses legítimos de LAS PARTES. Esto incluye el deber de reportar a **SISTEMA VERDE** al inicio y durante la ejecución del contrato, cualquier situación o condición que pueda generar o parecer que genera un conflicto de intereses, y que pueda comprometer la capacidad de actuar con independencia y objetividad, o afectar los principios de buena fe, lealtad y diligencia.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 51 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

17.1.7. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:

Una vez el COMITÉ DE ETICA tipifique la gravedad de la falta, se apoyará del área de Gestión Humana para que de acuerdo con el procedimiento definido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía se llame al colaborador y/o administrador a descargos, respetando siempre el debido proceso disciplinario, ello en el evento que en la denuncia se encuentre vinculado un empleado de la Compañía. Así las cosas, le corresponderá al área de Gestión Humana, junto con el Oficial de Cumplimiento iniciar la investigación disciplinaria para el esclarecimiento de los hechos, quienes se podrán apoyar en otras áreas de la Compañía como por ejemplo la Dirección Jurídica.

La investigación disciplinaria de la situación se realizará de manera imparcial, contando con documentos y testimonios de las personas a quienes se considere pertinente contactar. El área de Gestión Humana, en un término prudencial, y en todo caso con agilidad, informará la existencia o no de violaciones al “Programa” y presentará las recomendaciones a que haya lugar al Jefe directo y al Gerente de la Compañía.

El área de Gestión Humana implementará las decisiones conducentes a la consolidación ética en **SISTEMA VERDE**, y aplicará las sanciones disciplinarias y la terminación del contrato de trabajo de los involucrados, si esto fuera pertinente siempre respetando el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa y la presunción de inocencia de los involucrados.

El Oficial de Cumplimiento informará el resultado de las investigaciones al COMITÉ DE ETICA, al Gerente de la Compañía y en los casos excepcionales, a la Junta Directiva de la Compañía.

En el evento que el incumplimiento al “Programa” sea por parte de algún proveedor y/o contratista de la Compañía el Oficial de Cumplimiento pondrá en conocimiento del COMITÉ DE ETICA para que tipifique la gravedad de la falta y se apoyará en la Dirección Jurídica para poner en marcha los procedimientos y sanciones establecidos en el Anexo II del “Programa”, y las normas de carácter comercial, civil y penal que den lugar al incumplimiento contractual aplicables para el efecto. El incumplimiento del “Programa” será calificado como un incumplimiento grave del contrato que facultará a la Parte afectada para darlo por terminado. En ese sentido, responderá por todo perjuicio que se cause con la realización de dichas conductas a **SISTEMA VERDE**

17.1.8. SEGUIMIENTO

Los accionistas, directivos, empleados, contratistas, proveedores, terceros, intermediarios y demás partes vinculadas de cualquier forma con **SISTEMA VERDE**, podrán hacer seguimiento a la denuncia, por lo cual podrán mantenerse atentos con la información suministrada y/o requerida, ya que, a través de ella, el Oficial de Cumplimiento podrá

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 52 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

contactarlo para solicitar más información o solventar alguna duda, en caso de que la denuncia no sea anónima.

Si la denuncia es anónima, se mantendrá dicho anonimato en todo momento, por lo cual no será contactado el denunciante y solo podrá ser utilizada la información suministrada en la denuncia presentada de forma anónima para iniciar la investigación respectiva. Por protección del denunciado, la confidencialidad y la presunción de inocencia del investigado la información que compartirá el Oficial de Cumplimiento será únicamente sobre en qué fase se encuentra la denuncia, recordando que esta consta de información confidencial y reservada en cuanto a la clasificación, investigación y conclusión de la misma.

17.1.9. PREVENCIÓN:

Es fundamental implementar medidas de prevención para minimizar el riesgo de actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional. Estas medidas pueden incluir:

- **Capacitación en ética y anticorrupción** para todos los empleados.
- **Canales de denuncia** seguros y confidenciales.
- **Auditorías internas** para detectar posibles irregularidades.
- **Implementación de controles internos** robustos.

17.1.10. CONCLUSIÓN:

Establecer sanciones efectivas por actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional es un elemento crucial para fortalecer la cultura de transparencia y ética en las empresas. Estas sanciones, junto con medidas de prevención, contribuyen a crear un entorno empresarial más justo, íntegro y competitivo.

18. AUDITORÍA Y CONTROL

Cuando lo considere necesario, la Compañía elaborará un sistema de auditorías y control sobre el cumplimiento de los parámetros y procedimientos señalados en el presente “Programa”. Igualmente podrá evaluar la eficiencia y efectividad de las políticas y procedimientos actuales. En caso de encontrar insuficiencias o formas más efectivas, actualizará el “Programa”.

No obstante, lo anterior, la supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento respecto de la gestión del Riesgo C/ST en las relaciones jurídicas con Entidades Estatales o en los Negocios o Transacciones Internacionales o nacionales en los que participe **SISTEMA VERDE** es fundamental para dar cabal cumplimiento al presente “Programa”. Para este efecto, los administradores deberán poner en marcha mecanismos que le permitan al Oficial

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 53 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01


de Cumplimiento verificar la eficacia de los procedimientos orientados a la prevención de cualquier acto de Corrupción. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento podrá, por medio del área de Gestión Humana, realizar encuestas a los Empleados y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del presente “Programa”.

Adicionalmente, se llevarán a cabo Auditorías Internas de Cumplimiento, por parte del Revisor Fiscal, realizando una revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permiten al revisor fiscal de la Compañía verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre **SISTEMA VERDE** como Empresa Obligada y sus Grupos de Interés y demás contrapartes, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.

18.1. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA EMPRESARIAL

- **Colaboración inquebrantable con las autoridades.** **SISTEMA VERDE** tiene un compromiso indeclinable con la transparencia y la ética empresarial. Es por ello que, en caso de investigaciones o auditorías relacionadas con actos de corrupción y/o soborno transnacional, actuará con la más absoluta colaboración con las autoridades externas, sean estas entidades gubernamentales o reguladoras.
- **Nuestra postura ante la corrupción.** **SISTEMA VERDE** rechaza de manera categórica cualquier práctica corrupta o de soborno transnacional. Estas acciones no solo van en contra de sus valores fundamentales, sino que también perjudican gravemente a la sociedad en su conjunto.
- **Un programa integral de transparencia y ética empresarial.** El programa de transparencia y ética empresarial implementado en la Compañía sirve como marco rector para garantizar que todas las operaciones se lleven a cabo de manera íntegra y responsable. Este programa contempla medidas sólidas para prevenir, detectar y abordar cualquier indicio de corrupción o soborno transnacional.
- **Colaboración activa con las autoridades.** En caso de que las autoridades externas inicien investigaciones o auditorías relacionadas con estos temas, **SISTEMA VERDE** brindará su total colaboración. Esto implica: (i) Suministrar la información relevante que sea requerida, (ii) Cooperar con las investigaciones en curso y (iii) Tomar las medidas correctivas necesarias en caso de que se comprueben actos indebidos.
- **Nuestra responsabilidad con la sociedad.** **SISTEMA VERDE** cree firmemente que las empresas tienen la responsabilidad de actuar con ética e integridad. Al colaborar con las autoridades en la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional, la Compañía contribuye a construir una sociedad más justa y transparente para todos.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 54 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

Además de colaborar con las autoridades, **SISTEMA VERDE** implementó las siguientes medidas para prevenir y combatir la corrupción:

- ✓ Capacitación continua para empleados en materia de ética empresarial.
- ✓ Implementación de canales de denuncia anónimos.
- ✓ Monitoreo constante de los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional.

La lucha contra la corrupción y el soborno transnacional es una batalla constante. En **SISTEMA VERDE**, nos mantenemos firmes en nuestro compromiso de colaborar con las autoridades y de implementar las medidas necesarias para prevenir y erradicar estas prácticas nocivas. En **SISTEMA VERDE**, estamos convencidos de que la transparencia y la ética empresarial son pilares fundamentales para el éxito sostenible de cualquier organización. Por ello, reiteramos nuestro compromiso absoluto con estos valores y con la colaboración con las autoridades en la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional.

19. RESPONSABILIDAD

La ética en **SISTEMA VERDE** es responsabilidad de todos sus integrantes. Contamos con instancias que trabajan armónicamente en procura de que la integridad se mantenga a toda prueba.


19.1. RESPONSABILIDAD DE LAS INSTANCIAS

- **Jefe Inmediato:** Tales como el gerente, directores, coordinadores, líderes o jefes responsable de los procesos del área a cargo, están obligados a escuchar, brindar orientación y atender inquietudes con agilidad.
- **Directora de Gestión Humana, Director de Compras, Director Jurídico y Oficial de Cumplimiento:** Velar por el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética será una de sus prioridades.

20. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para evitar de manera efectiva la Corrupción y el Soborno Transnacional, los accionistas, directivos, empleados, administradores, proveedores y/o contratistas de **SISTEMA VERDE** deberán conocer adecuadamente el presente “Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)”. Para este efecto, la Compañía por medio del área de Gestión Humana, Mercadeo y Cumplimiento han puesto en marcha mecanismos idóneos para la correcta comunicación y pedagogía del “Programa” a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la Compañía.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 55 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

Conforme a lo anterior, el “Programa” deberá ser divulgado al interior de **SISTEMA VERDE** como frente a las demás partes interesadas que considere la Compañía y el Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo deberá darse una capacitación al año a todos los colaboradores y dejar registro de la misma.

La adecuada capacitación de los empleados, administradores, accionistas, Proveedores y/o Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo identificados) podrá proporcionarles el conocimiento y las habilidades requeridas para que puedan ejecutar apropiadamente el PTEE de la Compañía. De esta forma, estarán en mejor posición para enfrentar de manera eficaz, los desafíos que plantea la lucha contra la Corrupción.

En todo caso, tanto las comunicaciones como las capacitaciones implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que se presente el entorno de **SISTEMA VERDE** como empresa obligada respecto de los Riesgos de Corrupción y Soborno Transaccional.

La divulgación y las capacitaciones deberán quedar debidamente documentadas, así como el control de asistencia a las mismas y de conformidad con el criterio del Oficial de Cumplimiento se realizarán evaluaciones con el fin de verificar la total comprensión y conocimiento de los colaboradores. Los documentos soporte de las capacitaciones serán gestionadas por el Oficial De Cumplimiento y el área de Gestión Documental y Archivo.

20.1. DIVULGACIÓN

La estrategia de comunicación, al igual que su contenido, idioma y estilo, dependerá de la Compañía, conforme a la Política de Cumplimiento y su Matriz de Riesgo. Para el diseño de la estrategia de comunicacional, se tendrá en cuenta la actividad económica y los riesgos particulares de Corrupción a los que se ve expuesta la “Compañía”.

En cualquier hipótesis, **SISTEMA VERDE** deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

- a) Las comunicaciones dirigidas a los colaboradores y accionistas de la Compañía deberán reflejar de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de los administradores y de los colaboradores en general, relacionadas con la prevención de la Corrupción y el Soborno Transaccional. De igual forma, en sus comunicaciones la Compañía revelará y divulgará sus políticas, procesos y procedimientos acerca de controles financieros, entrega de regalos y donaciones, la creación de canales efectivos para recibir reportes confidenciales y anónimos sobre actividades de Corrupción, y la información referente a las sanciones para los empleados, administradores y contratistas que infrinjan el “Programa”.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 56 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- b) La estrategia comunicacional será definida por la Compañía en cabeza de las áreas de Gestión Humana, Mercadeo y Cumplimiento, quienes podrán poner en marcha la divulgación del presente “Programa” a través de variados mecanismos, tales como publicaciones en medios impresos, virtuales o material videográfico, que podrá ser cargado en la página web www.sistemaverde.com.co
- c) Para el Riesgo de Soborno Transnacional, además de lo enunciado en los literales a). y b)., la estrategia de comunicación deberá estar disponible en Ingles para la comprensión de los proveedores internacionales.

20.2. CAPACITACIÓN

La capacitación en **SISTEMA VERDE** es esencial para asegurar que el PTEE sea comprendido adecuadamente por las personas obligadas a acatarlo. Para los efectos anteriores, las capacitaciones deberán hacerse de manera habitual, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento y reflejar las estrategias específicas de **SISTEMA VERDE** para mitigar los Riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional (C/ST), aplicables.

Las capacitaciones estarán dirigidas a:

- a. Crear una conciencia respecto de los Riesgos C/ST a los que se ve expuesta la Compañía.
- b. Ser objeto de actualización cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de Corrupción a los que se vean enfrentados los empleados, administradores y Accionistas de **SISTEMA VERDE**. Por lo anterior, deberá dársele mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, como puede suceder respecto de los empleados o accionistas que participen en negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional. Asimismo, las capacitaciones en materia de lucha contra la Corrupción deben extenderse a aquellos Proveedores y/o Contratistas que identifique el Oficial de Cumplimiento, conforme lo establezca la Matriz de Riesgos y la Política de Cumplimiento.

En el plan de capacitaciones anual de la Compañía, se deberán incluir temáticas de buen gobierno y de ética empresarial con el propósito de crear conciencia en el grupo de colaboradores. Asimismo, será de obligatorio cumplimiento capacitar a los empleados nuevos en la inducción y a los antiguos por medio de la reinducción en el PTEE. Las temáticas incluyen aspectos de Corrupción y/o Soborno Transnacional. Además, de la actualización en la normatividad colombiana aplicable para la prevención y el control de Corrupción y Soborno Transnacional.

SISTEMA VERDE a través del Oficial de Cumplimiento, de la forma en que él lo determine, divulgará y/o capacitará a los empleados y/o a terceros directamente interesados

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 57 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

periódicamente, y en todo momento en que haya modificaciones al “Programa” o a las disposiciones anticorrupción.

21. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

Todos los soportes sobre cumplimiento de este “Programa” ya sean de carácter interno, reportes externos a las autoridades competentes, material probatorio recolectado durante las investigaciones, resultados en búsqueda de Listas Restrictivas, actas de Junta Directiva, autorizaciones de los Directivos sobre el “Programa”, entre otros, deberán ser conservados por el término de diez (10) años.

22. DEBER DE RESERVA

La información obtenida en desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman el “Programa” de **SISTEMA VERDE**, será considerada como información confidencial y reservada de propiedad de la Compañía, y estará sometida a la reserva, lo cual significa que ésta sólo podrá ser conocida por la Compañía, o por las autoridades competentes previo requerimiento oficial.

Por lo tanto, todos los accionistas, directivos, empleados, proveedores y contratistas de la Compañía que tienen responsabilidades asignadas por el presente “Programa”, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la información obtenida en desarrollo del presente “Programa” a los fines estrictamente establecidos.

23. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

La Versión 2 del presente “Programa” entra a regir a partir del día 30 de junio de 2024, el cual se compone de este documento junto con dos (2) anexos y sus modificaciones, adiciones y/o actualizaciones.

Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, serán realizadas cada vez que se presenten cambios en la actividad de **SISTEMA VERDE** que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o como mínimo cada dos (2) años.

Así mismo, cualquier modificación, adición o eliminación de las disposiciones contenidas en este Programa, será eficientemente informada a través del mismo mecanismo en el que éste se encuentra disponible.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 58 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

ANEXO I.

FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS

Aunque todas las personas vinculadas a **SISTEMA VERDE** están en la obligación de cumplir con las disposiciones del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE**, los órganos descritos a continuación tendrán las funciones indicadas con el fin de garantizar el cumplimiento y efectividad del presente “Programa”:

A. Junta Directiva: Para efectos del presente “Programa” la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a. Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- b. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en este Capítulo XIII.
- c. Aprobar el “Programa de Transparencia y Ética empresarial (prevención de riesgos de Corrupción/Soborno Transnacional)” y cualquier modificación al mismo, incluyendo la inclusión de nuevos procedimientos derivados de la detección de nuevos riesgos de Actos de Corrupción ya sea por nuevas operaciones o por el ingreso a nuevas jurisdicciones.
- d. Designar al Oficial de Cumplimiento.
- e. Servir de órgano consultivo del Oficial de Cumplimiento.
- f. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- g. Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en **SISTEMA VERDE**, los empleados administradores, contratistas y/o proveedores cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- h. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las “Políticas de Cumplimiento y del PTEE” frente a los empleados, Asociados, accionistas, alta dirección, gerente y Proveedores y/o Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

B. Representante Legal: Sin perjuicio de las funciones para efectos del presente “Programa” el Representante Legal de la Compañía tendrá las siguientes funciones:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del “Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE”.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 59 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

- b. Velar por el cumplimiento del “Programa de Transparencia y Ética Empresarial” y porque se articule con las “Políticas de Cumplimiento” adoptadas por la Junta Directiva.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE
- d. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE
- e. Autorizar y proveer los recursos necesarios para la adecuada implementación y cumplimiento del “Programa de Transparencia y Ética Empresarial”. Tras la solicitud del Oficial de Cumplimiento, integrar la planta de personal necesaria o celebrar los contratos necesarios con asesores externos, con el fin de cumplir con las finalidades del “Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE” en materia de gestión de riesgos de Actos de Corrupción y Soborno Transnacional.
- f. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del “PTEE” se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

C. Oficial de Cumplimiento: Con el propósito de velar por la correcta y adecuada implementación, ejecución y seguimiento de este “Programa”, la Gerencia de **SISTEMA VERDE** proporcionará los recursos y el personal que requiera el Oficial de Cumplimiento en materia de gestión de riesgos de Actos de Corrupción.

La persona designada como Oficial de Cumplimiento por la Junta Directiva deberá gozar de las más altas calidades de idoneidad, responsabilidad y carácter que le permitan desempeñar el cargo, y tener capacidad decisoria. Además, deberá tener alto nivel ético, trabajo en equipo y ser proactivo. La persona designada será capacitada por **SISTEMA VERDE** para la administración y correcto funcionamiento del presente “Programa”.

El Oficial de Cumplimiento tendrá una relación inmediata con la Junta Directiva de **SISTEMA VERDE** y, a la vez, deberá estar siempre disponible para los empleados, administradores, clientes y/o afiliados / proveedores / contratistas, con el fin de que estos puedan poner en su conocimiento situaciones que puedan configurar Actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional, de forma oportuna y adecuada. Las funciones del Oficial de Cumplimiento para efectos específicos del presente “Programa” serán las siguientes:

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**

CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001

Página 60 de 65

FECHA	11/6/2024	VERSION	01
-------	-----------	---------	----

- Promover al interior de la Compañía, una cultura de ética corporativa de respeto y cumplimiento a las Disposiciones de Soborno Nacional y Transnacional, y una conciencia de obligatoriedad y cumplimiento del presente “Programa”.
- Vigilar el cumplimiento de las Disposiciones acerca del soborno nacional como del Soborno Transnacional al interior de la Compañía.
- Presentar periódicamente a la Junta Directiva y al Gerente un informe de gestión (por lo menos cada doce (12) meses) que contenga los resultados del “Programa de Transparencia y Ética Empresarial” y estado de cumplimiento.
- Liderar la socialización, implementación, ejecución y seguimiento del presente “Programa”.
- Velar porque el “PTEE” se articule con las “Políticas de Cumplimiento” adoptada por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del “PTEE”.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de **SISTEMA VERDE**, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la “Política de Cumplimiento”.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la “Política de Cumplimiento” para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
- Hacer evaluaciones periódicas de los riesgos que enfrenta la Compañía de verse expuesta a actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional. El proceso de evaluación de estos riesgos podrá adelantarse al interior de la Compañía, o a través de asesores externos contratados por **SISTEMA VERDE** para tal efecto.
- Informar de manera inmediata a la Junta Directiva y al Gerente o Representante Legal de la Compañía, acerca de cualquier infracción o posible infracción al “Programa”, que, por su gravedad o potencial exposición para la Compañía, amerite la toma de decisiones inmediatas incluyendo, en el caso de empleados de la Compañía, que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios, conforme a los establezca el “Reglamento Interno de Trabajo de **SISTEMA VERDE**.”
- Diseñar e implementar programas de divulgación, capacitación y entrenamiento a los empleados, proveedores/contratistas de **SISTEMA VERDE**, sobre el presente “Programa”.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Atender y dar trámite a todas las solicitudes y denuncias que se presenten a través del Canal de Denuncias, garantizando la confidencialidad y la no toma de represalias. El Oficial de Cumplimiento será la persona encargada de velar por el correcto funcionamiento del Canal de Denuncias de **SISTEMA VERDE**,

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**

CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001

Página 61 de 65

FECHA	11/6/2024	VERSION	01
-------	-----------	---------	----

manteniendo el anonimato y garantizando la celeridad e imparcialidad en el desarrollo de las investigaciones internas.

- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que **SISTEMA VERDE** haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a **SISTEMA VERDE**
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Establecer procedimientos internos de investigación en **SISTEMA VERDE**, para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Atender las dudas e inquietudes de los empleados sobre la interpretación y aplicación del “Programa” a través de los Canales de Denuncia.
- Ordenar, junto con el Representante Legal, el inicio de investigaciones internas cuando se tengan sospechas de que se ha cometido alguna infracción al presente “Programa” o a las Disposiciones del soborno nacional y/o Transnacional.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta **SISTEMA VERDE**
- Cumplir con todas las demás funciones específicas que se le imponen a lo largo del “Programa” o cualquier otra que no esté designada a un órgano específico.

D. Revisoría Fiscal: El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, donde les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional, en los siguientes términos: ***“5. Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de Corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será***

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 62 de 65			
	FECHA	11/6/2024	VERSION	01	

aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales”.

En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, deberá prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

Debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

ANEXO II.

CLÁUSULAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE SISTEMA VERDE DENTRO DE LOS CONTRATOS

En todos los contratos que **SISTEMA VERDE** celebre con sus clientes y/o afiliados, proveedores, contratistas, o intermediarios, se incluirán las siguientes cláusulas:

TRANSPARENCIA. EL CONTRATISTA/PROVEEDOR comprende y acepta que **SISTEMA VERDE** está comprometido en la lucha contra el soborno nacional y transnacional, y por lo tanto cuenta con políticas y procedimientos encaminados a la prevención y control de dichas prácticas, así como de toda conducta fraudulenta, las cuales declara conocer y cumplir. Por lo tanto, se compromete a no llevar a cabo ninguna práctica fraudulenta en nombre propio o de **SISTEMA VERDE**

Igualmente se compromete a abstenerse de dar, ofrecer o prometer, en nombre propio o de **SISTEMA VERDE**, dádivas, sumas de dinero, utilidad o cualquier otro objeto o beneficio de valor pecuniario, a servidores públicos nacionales o extranjeros, con el fin de que realicen, omitan o retarden cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, en relación con un negocio o transacción local o internacional con el fin de obtener un beneficio propio, para un tercero o para **SISTEMA VERDE** En ese sentido, responderá por todo perjuicio que se cause con la realización de dichas conductas a **SISTEMA VERDE**

Las PARTES velarán porque sus socios o accionistas, administradores, representantes, empleados, contratistas, proveedores o intermediarios no antepongan intereses personales en el desarrollo de la relación comercial. En ese sentido, deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que atente contra la transparencia y ética empresarial.

Así mismo, las PARTES se abstendrán de ofrecer incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra PARTE que puedan potencialmente

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 63 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

comprometer su independencia en la toma de decisiones configurándose el soborno. Es obligación de cada una de las PARTES poner en conocimiento del otro cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus socios o accionistas, administradores, representantes, empleados, contratistas, proveedores o intermediarios en estas u otras conductas que afecten los intereses de la otra parte. La omisión de estos deberes constituye un incumplimiento grave del presente Acuerdo que facultará a la Parte afectada para darlo por terminado.

Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **SISTEMA VERDE** en los siguientes Canales de Denuncias dispuestos por la Compañía tales como al correo electrónico del Oficial de Cumplimiento oficial.cumplimiento@grupogenesisinv.com o en el **WhatsApp 3118991741** del Oficial de Cumplimiento, en el evento que prefiera realizar la denuncia de carácter anónima lo podrá realizar en el sitio web que la Compañía a dispuesto para tal fin en el siguiente Link: <https://www.sistemaverde.com.co/canal-de-denuncias/>

Así mismo, es deber de los empleados, administradores o accionistas presentar la respectiva denuncia relacionadas con actos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional ante la Superintendencia de sociedades o ante la secretaria de transparencia en el Buzón de denuncias en los siguientes link:

- La Secretaría de Transparencia:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
- La Superintendencia de Sociedades
<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>.

La omisión de estos deberes constituye un incumplimiento grave del presente contrato que facultará a la Parte afectada para darlo por terminado.

CONFLICTO DE INTERESES.

LAS PARTES valoran su reputación, credibilidad y sus principios éticos aplicados en todas y cada una de sus actuaciones, es por ello por lo que exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en todas sus relaciones negociales, independientemente del objeto de las mismas. Con pleno conocimiento de lo anterior, LAS PARTES declaran y garantizan: (i) Que cumplen y continuarán cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y normatividad aplicable a las obligaciones derivadas del contrato durante su celebración y ejecución, (ii) Que prohibirá a sus funcionarios, representantes o trabajadores incurrir en actuaciones proscritas por la normatividad aplicable, incluyendo la referente a la prevención y/ o erradicación de la Corrupción. Y se obligan a informar de cualquier situación irregular sobre este particular, (iii) Que todos los ingresos que percibe y los recursos o bienes que utiliza en desarrollo de su objeto social, provienen

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**

CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001

Página 64 de 65

FECHA	11/6/2024	VERSION	01
-------	-----------	---------	----

de actividades lícitas conforme a la legislación vigente en la República de Colombia y en el lugar donde desarrolla sus operaciones, (iv) Que él o cualquiera de sus representantes, funcionarios y/o trabajadores no se encuentran en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad, Corrupción o Soborno Transnacional y demás delitos contra el patrimonio económico, (v) Que, a la fecha, y según su leal saber y entender, no se adelanta en su contra ni en contra de sus representantes, funcionarios y/o trabajadores ninguna investigación por ninguno de los delitos mencionados en el numeral anterior, (vi) Que los pagos que se realicen en virtud del Contrato son en beneficio propio y no para favorecer intereses no reconocidos por LAS PARTES, (vii) Que no ofrecen, ni ofrecerán, directa o indirectamente, dádiva, privilegio, comisión y/o remuneración alguna por motivo de la celebración del presente Contrato a sus funcionarios, representantes o a terceros, (viii) Que la información suministrada, para efectos de la celebración del Contrato, y la que le suministre durante la ejecución del mismo, es exacta, completa, adecuada y veraz y, (ix) Que tanto él como sus representantes, funcionarios y/o trabajadores no se encuentran inmersos en situaciones de conflicto de interés. Y que si por cualquier circunstancia se origina un conflicto de esta naturaleza en desarrollo del vínculo contractual lo informarán de forma inmediata para que se adopten las medidas convenientes.

Parágrafo primero. EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, durante la celebración y ejecución del Contrato, se obliga a informar a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda representar conflicto de interés, sea existente o sobreviniente. Una vez informada la situación a EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, sus representantes, funcionarios y los trabajadores que se encuentren inmersos en la situación de conflicto de interés, estarán impedidos para actuar, salvo que EL CONTRATANTE expresamente lo autorice.


Parágrafo segundo. Lo consagrado en esta cláusula constituye un elemento clave del Contrato, el incumplimiento de cualquiera de las conductas acá descritas, por parte de EL CONTRATISTA/PROVEEDOR o de sus funcionarios, representantes y los trabajadores, durante la celebración y ejecución del Contrato, se considera como falta grave y genera la posibilidad para que LA CONTRATANTE termine en cualquier tiempo el Contrato, sin indemnización ni compensación alguna, sin perjuicio de las consecuencias civiles y penales que acarrea la inexactitud y/o falta de veracidad de las declaraciones que realiza.

LAS PARTES se obligan a velar porque sus socios o accionistas, administradores, representantes, empleados, contratistas, proveedores o intermediarios actúen con independencia y objetividad y que no antepongan sus intereses personales o los de un tercero a los intereses legítimos de LAS PARTES. Esto incluye el deber de reportar a SISTEMA VERDE al inicio y durante la ejecución del contrato, cualquier situación o

ELABORÓ:
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Fecha: 11/06/2024

REVISÓ:
Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

APROBÓ:
Cargo: Asamblea General Accionistas
Fecha: 11/06/2024

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.	CODIGO: PR03-DJ-CL-PTEE 001			
		Página 65 de 65			
		FECHA	11/6/2024	VERSION	01

condición que pueda generar o parecer que genera un conflicto de intereses, y que pueda comprometer la capacidad de actuar con independencia y objetividad, o afectar los principios de buena fe, lealtad y diligencia.

Este reporte deberá realizarse a través de los siguientes Canales de Denuncias dispuestos por la Compañía tales como al correo electrónico del Oficial de Cumplimiento oficial.cumplimiento@grupogenesisinv.com o en el **WhatsApp 3118991741** del Oficial de Cumplimiento, en el evento que prefiera realizar la denuncia de carácter anónima lo podrá realizar en el sitio web que la Compañía a dispuesto para tal fin en el siguiente Link: <https://www.sistemaverde.com.co/canal-de-denuncias/>

Así mismo, es deber de los empleados, administradores o accionistas presentar la respectiva denuncia relacionadas con actos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional ante la Superintendencia de sociedades o ante la secretaria de transparencia en el Buzón de denuncias en los siguientes link:

- La Secretaría de Transparencia:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
- La Superintendencia de Sociedades
<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>.

Por lo anterior, es obligación de cada una de LAS PARTES poner en conocimiento del otro cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas.

24. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Razón de la actualización
Primera versión del documento	9/03/2022	
Segunda versión del documento	13/06/2024	Actualización normativa, adición actualizaciones que incorporó la Ley 2195 de 2022, e inclusión ordenes correctivas Superintendencia de Sociedades.

ELABORÓ: Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/06/2024	REVISÓ: Cargo: Secretario Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024	APROBÓ: Cargo: Asamblea General Accionistas Fecha: 11/06/2024
--	---	--